



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

- Exposición al público del padrón del segundo trimestre de 2023 de la tasa de OVP ambulantes (mercadillo de los viernes).....3987*
- Exposición al público del padrón del segundo trimestre de 2023 de la tasa de OVP ambulantes (mercadillo de los domingos).....3988*

CIUDAD REAL - PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

- Rectificación de las bases del proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso, promoción interna, de cuatro plazas de Socorristas, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.3989*

DAIMIEL

- Aprobación definitiva de modificación del Reglamento de régimen interior del centro de día para enfermos de alzheimer.....3996*

PICÓN

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 005/2023, en la modalidad de suplemento de crédito y créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.....4007*

TOMELLOSO

- Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas, pistas y otras instalaciones municipales.....4009*
- Aprobación del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de parcela situada en calle Concordia, nº 26.....4016*
- Notificación requerimiento para subsanar defectos de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. M.A.G.P.....4017*

VALDEPEÑAS

- Convocatoria de ayudas a deportistas destacados/as de Valdepeñas para 2023.....4019*

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

- Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 10 de junio de 2023.....4020*

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA ALCÁZAR DE SAN JUAN

- Aprobación inicial de modificación de la relación de puestos de trabajo.4021
Aprobación inicial del expediente núm. 02/2023, de modificación de créditos bajo
la modalidad de suplemento de crédito.....4022

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE CIUDAD REAL

- Información pública del Proyecto de ampliación de vaporización natural en centro
de almacenamiento de GLP 50115893 para el suministro al polígono industrial de
Herencia. Expediente 13331100096.....4023

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

- Registro y publicación del Acuerdo parcial del convenio colectivo del Ayuntamiento
de Campo de Criptana.....4024

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

CIUDAD REAL

- Relación de lugares habilitados para campaña electoral 2023.....4029

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

- Relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y
en su caso pancartas y banderolas.....4046
Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gra-
tuita de actos de campaña electoral.....4047

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación del padrón de 2º trimestre de 2023 de la tasa de OVP ambulantes (mercadillo de los viernes) del municipio de Bolaños de Calatrava.

Aprobado por Junta de Gobierno, de fecha 12 de abril de 2023, el padrón de 2º trimestre de 2023 de la tasa de OVP Ambulantes, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria.

Anuncio número 1354

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación del padrón de 2º trimestre de 2023 de la tasa de OVP ambulantes (mercadillo de los domingos) del municipio de Bolaños de Calatrava.

Aprobado por Junta de Gobierno, de fecha 12 de abril de 2023, el padrón de 2º trimestre de 2023 de la tasa de OVP ambulantes mercadillo de los domingos, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria.

Anuncio número 1355

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

En la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes, el día 29 de marzo de 2023, se acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

Rectificación de las bases del proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso, promoción interna, de cuatro plazas de personal laboral, Socorristas, grupo C, subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Tras breve deliberación, se aprueba la declaración de urgencia, pasando a examinar la propuesta de rectificación de las bases, cuyo texto es el siguiente:

Bases del proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso, promoción interna, de cuatro plazas de personal laboral, Socorristas grupo C, subgrupo C1, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022.

PRIMERO.- PLAZAS CONVOCADAS.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, promoción interna, de cuatro plazas de personal laboral, Socorristas grupo C, subgrupo C1 correspondiente a la oferta de empleo público de 2022.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo, los/as aspirantes (en lo sucesivo, toda alusión a aspirantes deberá entenderse referida a ambos sexos) deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 56 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha. Además:

1. Ser personal laboral fijo de este Patronato Municipal de Deportes, perteneciente, Grupo C, subgrupo C2.

2. Contar con una antigüedad de laboral fijo de, al menos, dos años en el cuerpo o escala al que pertenezcan.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutario de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, en los mismos términos en acceso al empleo público.

6. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudios correspondientes, del título de Bachillerato o equivalente a la citada titulación, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. O acreditar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

diez años de servicio activo en el grupo inmediatamente inferior al convocado C1. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos previstos en el número 2.

TERCERA.- INSTANCIAS, DERECHOS DE EXAMEN Y DOCUMENTACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán a la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes se presentarán en la Oficina de Atención al Ciudadano, debidamente cumplimentadas en el modelo oficial disponible en: www.ciudadrealdeporte.es, sita en Ciudad Real, calle Juan Ramón Jiménez, 4 o mediante presentación electrónica en la web www.ciudadrealdeporte.es durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. Podrán presentarse, también, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dentro del plazo de presentación de instancias se deberá satisfacer la tasa por derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 10,00 euros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza fiscal A-24, deberá ingresarse en la cuenta de global-caja número ES9531902082224334975523 consignándose en el documento de ingreso, cuyo original o fotocopia necesariamente deberá acompañarse a la instancia, el nombre del/la interesado/a, y la denominación de la plaza a la que se concurre. No obstante, abonará únicamente la cantidad de 1 euro quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no hayan percibido prestación contributiva, durante el plazo de un mes anterior la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar tal situación mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo. Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%. La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, salvo que dicha falta de justificación se haya debido a un error por parte de la Administración. No se admitirá en ningún caso el abono con fecha anterior o posterior al citado plazo. El importe de la tasa por derechos de examen será devuelto, previa solicitud de los interesados, en el supuesto de no haber sido admitidos o, aun habiéndolo sido, no se realice su hecho imponible por causas no imputables exclusivamente a ellos. Se devengará la tasa y nacerá la correspondiente obligación de contribuir, en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes. El pago del importe de la tasa por derechos de examen no será, en ningún caso, sustitutivo del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso, dentro del plazo establecido al efecto.

La documentación que deberá aportarse por los aspirantes junto con la instancia será la siguiente:

1. Original o fotocopia del resguardo de ingreso de los derechos de examen, salvo que se hallen exentos del pago de dicha tasa.
2. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido

por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

3. Acreditación expedida por la Administración competente de la existencia de la discapacidad alegada, en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en la prueba selectiva correspondiente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño de las funciones de la plaza y puesto objeto de esta convocatoria.

4. Documentación acreditativa de los méritos en la forma indicada en la base séptima de esta convocatoria. Los datos declarados por el aspirante en su solicitud de participación en este proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso hubieran de practicarse de forma individualizada, al igual que la dirección de correo electrónico, siendo responsabilidad de aquel la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Deportes dictará resolución por Decreto, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y página web (www.ciudadrealdeporte.es), indicando las causas de exclusión. Se establece un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes provisionalmente excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos causantes de su exclusión, siempre que sea susceptible de subsanación. No será subsanable en ningún caso, la falta de abono de la tasa por derecho de examen durante el plazo de presentación de instancias. La lista se publicará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y composición nominativa del tribunal.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios a que dé lugar el proceso, se publicarán en la página web del Patronato de Deportes de Ciudad Real (www.ciudadrealdeporte.es) así como en el tablón edictal electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real, prevaleciendo en todo caso la fecha de publicación de este último, a efectos de cómputo de plazos.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente, teniendo su sede a efectos de comunicaciones, en Calle Juan Ramón Jiménez, 4 de Ciudad Real:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral designado por el Concejal de Deportes o persona en quien delegue o le sustituya.
- Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral con la necesaria especialización en la materia, designado por el Concejal de Deportes o persona en quien delegue o le sustituya.

Dos de las vocalías, serán designadas en la forma prevista en el artículo 5 del vigente Acuerdo Marco de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (BOP Núm. 4 de 8 de enero de 2020), al cual está adscrito el Patronato de Deportes.

- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral designado por el Concejal de Deportes o persona en quien delegue o le sustituya, que actuará con voz pero sin voto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Se designará el mismo número de miembros suplentes. La composición del Tribunal deberá ser predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros, incluidos la Presidencia y la Secretaría, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de acuerdo con lo establecido por el art. 127.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el art. 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Para la válida actuación del Tribunal Calificador se requerirá la presencia de la presidencia y secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

SEXTA. - SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección será el de concurso, y constará de una única fase de concurso de carácter obligatorio. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de valoración y superación de este proceso se establecen en estas bases. Serán objeto de puntuación en la presente convocatoria los méritos siguientes:

1. Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 60 puntos.

1.1 Por servicios prestados en el Patronato Municipal de Deportes como Personal Laboral en la plaza y puesto de trabajo de socorrista grupo C, subgrupo C2, a razón de 0,40 puntos por mes completo trabajado.

1.2 Por servicios prestados en el Patronato Municipal de Deportes como Personal Laboral en plazas de la misma Escala y Subescala, a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado.

2. Cursos de Formación y/o perfeccionamiento: Hasta un máximo de 39 puntos.

2.1 Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública, FEMP, FEMPCLM, IMPEFE, INAP o de Fundaciones que realicen formación para trabajadores de la administración local) de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las funciones de la plaza y puesto de trabajo objeto de la convocatoria, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, se concederá 0,20 puntos por hora acreditada.

2.2 Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública, FEMP, FEMPCLM, IMPEFE, INAP o de Fundaciones que realicen formación para trabajadores de la administración local), de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con la plaza objeto de la convocatoria cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, se concederá 0,15 puntos por hora acreditada.

2.3 Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública, FEMP, FEMPCLM, IMPEFE, INAP o de Fundaciones que realicen formación para trabajadores de la administración local), de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, sobre prevención de riesgos laborales cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, se concederá 0,10 puntos por hora acreditada.

2.4 Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública, FEMP, FEMPCLM, IMPEFE, INAP o de Fundaciones que realicen formación para trabajadores de la admi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

nistración local) de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, sobre igualdad de género cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, se concederá 0,10 puntos por hora acreditada.

SÉPTIMA.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. Acreditación de los méritos profesionales: Se acreditarán mediante presentación de certificado de servicios prestados.

2. Acreditación de los méritos académicos: Los méritos que se aleguen, deberán ser acreditados mediante fotocopia del título, diploma o certificado expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación, salvo que los mismos ya se encuentren incorporados al expediente personal de la persona solicitante. En este supuesto, el/la interesado/a sólo vendrá obligado a hacerlo constar en la instancia presentada. A efectos del apartado 2.1, en cuanto a valoración de los méritos relativos a formación que tenga relación directa con las funciones de la plaza y puesto de trabajo objeto de la convocatoria, indicadas en el anexo de las presentes bases.

En los procesos de valoración podrán recabarse de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. La puntuación final, en orden a determinar las personas aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en apartado 1.1. En caso de persistir el empate, el orden se establecerá según la mayor puntuación en cada uno de los siguientes apartados por orden expositivo y en último término se atenderá a un sorteo que se realizará de forma pública.

OCTAVA.- RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluida la valoración, el Tribunal publicará, en la página web del Patronato Municipal de Deportes (www.ciudadrealdeporte.es) así como en el tablón edictal electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real, la relación de aspirantes aprobados, no siendo posible rebasar el número de plazas convocadas y sin que pueda suponer, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, otorguen ningún derecho a las personas aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal. Las personas aspirantes propuestas presentarán, en el Servicio de Personal del Patronato Municipal de Deportes, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en el procedimiento, se exigen en la convocatoria, y que son, además de los exigidos en la base segunda y tercera, los siguientes:

1. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de otros Estados, deberán presentar certificación de la autoridad competente de su país de origen, con traducción jurada en su caso, acreditativa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, prevista en la base 2.6.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la candidata/o propuesto/a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo. A tales efectos dentro del plazo de presentación de documentación el Servicio de Prevención le citará para efectuar el examen de salud a efectos de aptitud inicial. En este caso, podrá recabarse del Tribunal la remisión de un nuevo candidato/a. Una vez efectuado el nombramiento, el/la aspirante propuesto/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y reclamaciones que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA - NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

ANEXO I

FUNCIONES ACTUALIZADAS DE LOS SOCORRISTAS.

A. Formación continuada, reciclaje y actualización de conocimientos en materia de Socorrismo acuático; así como mantener un buen estado físico para el desempeño de sus funciones.

B. Vigilancia constante de los usuarios de las piscinas municipales, con el objetivo de prevenir accidentes y lesiones. Aplicar los primeros auxilios en aquellos casos que se requieran, de acuerdo a los conocimientos que se les suponen. Colaboración con el personal sanitario de las Instalaciones. Comunicación con los Servicios de Emergencias Sanitarias en aquellos casos que así lo exijan y cooperación con los mismos en el traslado del/los accidentados.

C. Realizar primeros auxilios para aquellos otros usuarios de las instalaciones ajenos a la piscina, que así lo soliciten en el puesto de socorrismo o botiquín de la piscina.

D. Revisión del estado, mantenimiento y suministro de botiquines de acuerdo a la normativa; realizar inventario y solicitar la reposición de aquellos elementos agotados, caducados o deteriorados.

E. Participar en la formación y control del personal socorrista eventual contratado para reforzar el servicio de socorrismo en las instalaciones.

F. Medición y control de los parámetros y constantes que exija la Consejería de Sanidad para el buen estado de las piscinas. Estos parámetros se anotarán en las hojas de registro interno, libro de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

sanidad y pizarra de información al usuario. Se harán las indicaciones necesarias a los ayudantes de Oficial y al Ayudante de Encargado para la modificación de los parámetros; y se avisará al Encargado y/o al Jefe de Sección de Instalaciones en caso de que los parámetros no estén incluidos en los márgenes que indica la normativa para proceder en consecuencia.

G. Apertura y cierre de puertas de acceso al vaso de las piscinas, encendido y apagado de luces, según proceda. Ayuda para el acceso al vaso de aquellas personas con capacidades diferentes, personas mayores y aquellas que en un momento puntual así lo soliciten.

H. Información al usuario, vehículo de quejas y sugerencias entre los usuarios y la Dirección, y notificación de averías y reparaciones.

I. En colaboración con el servicio de Actividades, coordinación y control de aquellas actividades, programadas o no, que se realizan en las piscinas; en cuanto a información, número de calles, colocación de corcheras, duración de la actividad, mantenimiento del material y comportamiento en las instalaciones.

J. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, por las normas de utilización de las instalaciones en general; y en particular, por las normas de uso de las piscinas. Control de acceso y número de usuarios, comportamiento y mantenimiento del orden hasta la presencia de la Policía local.

K. Efectuar propuestas de mejora a sus superiores con relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

L. Disponibilidad para acudir eventualmente a sus puestos de trabajo por necesidades del servicio, cambiando si es necesario el orden de sus turnos.

M. Revisión del estado del vaso y de la playa de las piscinas, para que estén en perfecto estado de uso y limpieza, avisando a los responsables de mantenimiento, para la solución inmediata de posibles irregularidades al respecto.

Tras breve deliberación, y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 35, de 20 de febrero de 2023.

Segundo.- Aprobar las bases rectificadas.

Tercero.- Publicar en legal forma.

Anuncio número 1356

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, con fecha 11 de abril de 2023, ha dictado el siguiente Decreto:

Decreto número: 2023/236.

Extracto: Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de régimen interior del centro de día para enfermos de alzheimer de Daimiel.

Aprobado provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis de Febrero de dos mil veintitrés, la modificación del Reglamento de régimen interno del centro de día municipal de alzheimer de Daimiel, expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 29, de 10 de febrero de 2023, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la página web municipal y en el Portal de Transparencia, de conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, esta Alcaldía

Ha resuelto:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo antes citado del Ayuntamiento Pleno de aprobación de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Día Municipal de Alzheimer de Daimiel, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Ordenar la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno Municipal de esta resolución en la próxima sesión que del mismo se convoque.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Daimiel, 17 de abril de 2023.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

ANEXO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DE AZHEIMER DE DAIMIEL

El presente reglamento de Régimen interior del Centro de día para enfermos de Alzheimer de Daimiel, está adaptado a la Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las condiciones mínimas de los centros destinados a las Personas Mayores en Castilla La Mancha, al Decreto 53 de 1.999, de 11 de mayo, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 3 de 1994, de 3 de noviembre, de protección de los usuarios de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Castilla-La Mancha, a la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla -La Mancha, así como la Orden de 9 de marzo de 2011 por la que se establece el régimen jurídico y el sistema de acceso a los Servicios de estancias diurnas en centros pertenecientes a la red pública de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del presente Reglamento regula el régimen y funcionamiento interno del Centro de Día Municipal de Alzheimer de Daimiel. El Centro de Día para enfermos de Alzheimer de Daimiel es de titularidad municipal.

Artículo 2.- Concepto.

El Centro de Día Municipal de Alzheimer de Daimiel. Es un recurso social que ofrece durante el día una atención integral a las personas mayores que tienen una determinada situación de dependencia para la realización de las actividades básicas de la vida diaria o necesitan atención de carácter terapéutico, rehabilitador o social; con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal. Así mismo se proporciona a los familiares y personas cuidadoras habituales el apoyo y la orientación necesaria para facilitar su atención, favoreciendo la permanencia de las personas mayores en su habiente familiar. En el caso de el Centro de Día para enfermos de Alzheimer, se considerará un centro de carácter específico siendo requisito para los usuarios tener diagnosticada enfermedad tipo Alzheimer u otro tipo de demencia o alteraciones en la capacidad cognitiva que reduzcan significativamente el grado de autonomía personal y, puedan estar acompañados de otros trastornos psicopatológicos o de conducta.

Artículo 3.- Finalidad.

Se favorecerá la permanencia del Usuario en su domicilio y entorno habitual, ofreciendo para ello tratamientos que contribuyan al mantenimiento y/o recuperación de su autonomía personal, al tiempo que se previene la aparición de otras dependencias. Así mismo, se proporcionará a los cuidadores y familiares los medios para atender adecuadamente al mayor, intentando que la enfermedad y la dependencia altere lo menos posible la dinámica familiar.

Artículo 4.- Objetivos.

- Recuperar y/o mantener el máximo grado de autonomía personal que permitan sus potencialidades y frenar, en la medida de lo posible el deterioro producido por la enfermedad.
- Prevenir el incremento de la dependencia mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas.
- Ofrecer un marco adecuado donde puedan desarrollarse relaciones y actividades sociales gratificantes.
- Facilitar la permanencia de las personas en su entorno habitual, evitando y/o retrasando institucionalizaciones innecesarias y no deseadas.
- Mejorar y o mantener el nivel de salud de los usuarios a través del control y seguimiento de sus patologías y parámetros vitales.
- Ofrecer apoyo, formación e información a las familias para que puedan asumir la tarea de cuidado de forma que la dependencia tenga los menos efectos posibles en la dinámica familiar.
- Prevenir e intervenir en los conflictos que se producen en el entorno familiar, ofreciendo cauces de acceso a los distintos profesionales.

Artículo 5.- Requisitos de acceso.

En base al Convenio suscrito con la Consejería de Bienestar Social para la gestión del centro, las plazas de SED ofertadas se incluyen dentro de la red pública de Castilla-La Mancha, pudiendo adquirir la condición de usuarios, las personas que hayan obtenido el reconocimiento de la situación de dependencia y tengan derecho a ser atendidas en un SED según lo establecido por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), siempre que así se indique en el correspondiente Programa Individual de Atención (PIA) y se cumplan los siguientes requisitos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- a) Tener una edad igual o superior a los 60 años.
- b) Tener su empadronamiento en Castilla-La Mancha.
- c) Tener reducida su autonomía para las actividades de la vida diaria, siempre que su situación de dependencia pueda ser atendida adecuadamente por el servicio de estancias diurnas solicitado.
- d) Carecer durante el día de los apoyos familiares o sociales requeridos y necesiten la atención proporcionada en este tipo de servicios.
- e) No estar en una situación o circunstancia personal o disciplinaria que impida o dificulte gravemente la atención adecuada o la convivencia en el servicio.
- f) No precisar atención médica de forma continuada en un centro sanitario y hayan superado, en su caso, el proceso de recuperación prescrito.
- g) No padecer una enfermedad infecto-contagiosa que pueda suponer un riesgo grave para las demás personas usuarias.
- h) Que los diagnósticos sociales y de salud realizados correspondan con el perfil adecuado para recibir atención en el tipo de servicio de estancias diurnas solicitado.

Artículo 6. Programas de Intervención.

El SED estará constituido por los siguientes programas de intervención:

- a) Atención personalizada.
- b) Restauración.
- c) Transporte adaptado.

Estos programas se dispensarán de forma individualizada, en consonancia con las características personales, situación de dependencia y necesidades específicas de apoyo de las personas usuarias del SED y estarán dirigidos al mantenimiento y, en su caso, mejora de las capacidades físicas y psicosociales de las mismas.

También podrán constituirse otros programas específicos en los SED especializados que puedan crearse para la atención de personas mayores con trastornos psicopatológicos y/o de conducta que no se deriven de procesos de demencia u otras alteraciones importantes de la capacidad cognitiva.

A. Programa de atención personalizada.

Este programa ofrecerá a las personas usuarias del SED las siguientes prestaciones y cuidados básicos:

- a) Desarrollo de actuaciones socio-sanitarias preventivas y rehabilitadoras dirigidas a mantener y mejorar la salud y la autonomía personal, en coordinación con los servicios sociales y sanitarios correspondientes.
- b) Seguimiento del estado de salud y de los tratamientos prescritos efectuando una supervisión continuada de los parámetros vitales.
- c) Servicios de higiene personal proporcionando, en cada caso, el apoyo necesario para el mantenimiento del aseo personal y demás actividades de la vida diaria. Entre ellos se incluirán las movilizaciones que precisen las personas usuarias, a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción social adecuados, mediante el empleo de sillas de ruedas u otros instrumentos o ayudas técnicas apropiadas.
- d) Actuaciones para la prevención, el mantenimiento y la recuperación de las capacidades y habilidades básicas para la realización de las actividades de la vida diaria.
- e) Realización de actividades participativas que favorezcan el ocio, las relaciones personales y el desarrollo sociocultural.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

f) Información periódica sobre su situación, evaluación y adaptación a las personas cuidadoras principales y familiares, así como orientación precisa sobre la atención y cuidados que precise.

g) Fomento de la colaboración familiar y de quienes se ocupan regularmente de las tareas de cuidado para desarrollar, en su medio habitual, las atenciones de apoyo o actividades complementarias.

h) Apoyo, supervisión y protección de las personas usuarias que gozarán de la máxima libertad de movimientos posible en el SED y, en su caso, en las áreas de uso común del centro donde se integre el mismo. En aquellos casos que, por motivos de índole física o psicológica, puedan preverse situaciones de riesgo para su integridad, se establecerán las medidas de control y protección necesarias.

B. Programa de restauración.

Mediante este programa se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Valorar las necesidades nutricionales de las personas usuarias del SED proporcionando una alimentación adecuada a sus características a la vez que se promueve su participación en la elaboración de los menús.

b) Supervisar los menús por profesionales de la medicina, tecnología de los alimentos u otras disciplinas especializadas en dietética o nutrición de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

c) Acomodar los menús a las necesidades y preferencias de las personas usuarias, a la vez que se garantice un aporte calórico y dietético apropiado, cuidando su presentación para que sean atractivos y apetitosos, además de variados. Así mismo, junto con el menú ordinario deberán prepararse otros de régimen para quienes lo precisen, de acuerdo con los requerimientos de su estado de salud, tratamientos y patologías existentes.

d) Ofrecer ayuda personal necesaria a las personas que no puedan comer por sí mismas, utilizando, en su caso, las ayudas técnicas requeridas.

e) Proporcionar la orientación y apoyo necesarios a las personas cuidadoras principales y familias para que las personas usuarias mantengan un régimen alimenticio adecuado en su propio domicilio y entorno de convivencia.

C. Programa de transporte adaptado.

La organización y funcionamiento de este programa tendrá las siguientes características:

a) Comprenderá los itinerarios de ida y vuelta de las personas usuarias entre su lugar de residencia y el SED.

b) Se utilizarán vehículos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida.

c) En cada vehículo, además del conductor, viajará una persona que dispensará la supervisión y apoyo requerido por las personas usuarias durante los itinerarios.

d) En función de las necesidades de cada SED, también podrán establecerse servicios complementarios o extraordinarios.

2. La concesión o denegación de este programa a cada persona atendida será realizada por la delegación provincial correspondiente a partir de la valoración efectuada sobre sus condiciones de autonomía personal, estado de salud y situación familiar y social. Así mismo, se requerirá que cada desplazamiento de ida o vuelta entre el SED y el lugar de residencia, tenga una duración máxima de 45 minutos.

Artículo 7. Proceso de Ingreso y periodo de adaptación.

1. La incorporación al SED se producirá, salvo impedimento por fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el órgano competente, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación de la correspondiente comunicación de ingreso. Si, de for-

ma injustificada, el ingreso no se llevase a cabo en ese plazo, se entenderá, tácitamente, la renuncia al mismo y la delegación provincial procederá en consecuencia según la normativa vigente.

2. Al inicio de la prestación, las personas usuarias, cuidadoras principales y familiares recibirán información por las personas responsables del SED sobre el objeto del mismo y de sus derechos y obligaciones. Los compromisos que procedan se establecerán en un documento cuyo modelo deberá ser autorizado por la Dirección General competente en materia de atención a las personas mayores.

3. El ingreso será comunicado por la delegación a la persona interesada y al SED correspondiente y estará condicionado a la superación del periodo de adaptación en el mismo.

4. Durante el mes siguiente al día de su incorporación al Centro de Día Municipal para Enfermos de Alzheimer, el equipo de intervención llevará a cabo el estudio y

evaluación interdisciplinar de cada persona ingresada con el fin de analizar si presenta las condiciones indispensables para su adaptación y permanencia en el mismo. Las propuestas de no adecuación del SED a las necesidades de la persona ingresada serán resueltas en el sentido que proceda por la delegación provincial.

Artículo 8. Equipo de Intervención y Plan de Atención Personalizada.

A. Equipo de Intervención.

El centro de Día Municipal para Enfermos de Alzheimer dispondrá de un equipo de intervención interdisciplinar que estará integrado, al menos, por el siguiente personal:

1º. Director/Trabajador Social.

2º. Terapeuta ocupacional.

3º. Fisioterapeuta.

4º. Auxiliares de enfermería (según ratio).

Pueden incorporarse al Equipo otros profesionales siempre que se consiga financiación a través de las Convocatorias Públicas para la puesta en marcha de Programas de actividades para Personas Mayores.

El equipo de intervención se reunirá periódicamente, (en principio semanalmente), y tendrá las siguientes funciones:

a) La organización, desarrollo y evaluación de las actividades vinculadas con los programas de intervención del SED.

b) La valoración de las personas usuarias, tanto en el momento previo al ingreso como a la hora de determinar su adaptación al SED y evolución durante su permanencia en el mismo.

c) El trabajo individual y grupal con las personas usuarias y el seguimiento de la evolución de las mismas, así como las relaciones con las personas cuidadoras principales, familias y, en su caso, representantes legales.

d) La elaboración de informes sobre la aptitud de las personas usuarias que les sean requeridos por el órgano competente y la realización de las visitas a domicilio que resulten procedentes.

e) La comunicación, colaboración y coordinación con los servicios sociales de base, los profesionales del sistema sanitario y los pertenecientes a los programas e iniciativas que se desarrollen en su ámbito de intervención.

f) La aportación de información a los servicios centrales y provinciales de la consejería competente en materia de atención a las personas mayores sobre la organización y funcionamiento del SED.

g) Cualquier otra actividad vinculada con las actuaciones del SED.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

B. Plan de atención personalizada.

1. El plan de atención personalizada estará dirigido a garantizar la atención de las necesidades básicas de la persona usuaria y las requeridas para el desarrollo de las actividades de la vida diaria con el fin de mejorar su calidad de vida así como la de su familia y personas encargadas habitualmente de las tareas de cuidado.

2. Una vez realizada la valoración completa de cada persona usuaria y de su entorno familiar y social, el plan será elaborado por el equipo técnico del SED con un enfoque integral y una perspectiva preventiva, habilitadora o rehabilitadora y terapéutica recogiendo los objetivos y medidas planteadas en cada programa de intervención, los apoyos técnicos y humanos necesarios y la programación temporalizada de las actuaciones previstas.

3. En la preparación, formulación y valoración de cada plan podrán participar quienes constituyan el equipo de apoyo del SED. Así mismo, también se promoverá la participación activa de la propia persona usuaria, su cuidadora principal, otras personas relevantes en su situación sociofamiliar y, en su caso, su representante legal.

4. La evaluación interdisciplinar efectuada a cada persona usuaria durante el periodo de adaptación al SED servirá de base para la elaboración del plan de atención personalizada, que será establecido inmediatamente después de finalizar el periodo de adaptación y revisado periódicamente con arreglo a la evolución de sus condiciones y circunstancias personales, familiares y sociales. En todo caso, la revisión del plan de atención de cada persona usuaria se efectuará, al menos, una vez cada seis meses.

5. Regularmente, se proporcionará a las propias personas usuarias información sobre la evolución del plan de atención personalizada establecido, así como a sus familiares, persona cuidadora principal y, en su caso, representante legal. Se garantizará, al menos:

a) La comunicación inicial de los objetivos y actuaciones previstas en el plan, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de ingreso en el SED.

b) Un informe semanal sobre la evolución y pronóstico del proceso de atención de acuerdo con los objetivos y actuaciones incluidas en el plan de atención personalizada.

c) De cada persona usuaria deberá existir un expediente individual en el que constará toda la información y documentación tanto de la persona usuaria como de la que actúe en calidad de cuidador principal, así como los datos de otras personas de contacto. Además, se incluirán en el expediente los Programas de atención individualizada, las valoraciones de los profesionales, información médica u otros documentos significativos sobre la situación de dependencia, y la documentación remitida por la Delegación Provincial en el momento del ingreso.

Artículo 9. Protocolos de trabajo.

Los protocolos de referencia del Centro de Día Municipal de Alzheimer de Daimiel establecen de manera pormenorizada los pasos y secuencia del trabajo de los profesionales en diferentes áreas. Estos protocolos son:

1. Protocolos comunes:**1.1. Protocolos de Cuidados Básicos:**

- Protocolo de alimentación e hidratación.
- Protocolo de higiene y aseo del usuario.
- Protocolo de eliminación.

1.2. Protocolos de Salud:

- Protocolo de administración de medicamentos.
- Protocolo de toma de constantes vitales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Protocolo de gestión de crisis de salud y emergencias sanitarias.
- Protocolo de prevención e intervención en caídas.
- Protocolo de detección y prevención de úlceras por presión.

1.3. Otros Protocolos Comunes:

- Protocolo de recepción, acogida e intervención integral e individualizada.
- Protocolo de traslados.
- Protocolo de riesgos y gestión de fugas.
- Protocolo de ocio y tiempo libre.
- Protocolo de gestión de sugerencias, quejas y reclamaciones.
- Protocolo de evacuación del edificio.

2. Protocolos Departamentos:

2.1. Protocolo de Terapia Ocupacional:

- Protocolo de valoración al ingreso y evaluación continua.
- Protocolo de medidas de sujeción y contención.
- Protocolo de aplicación de ayudas técnicas.
- Protocolo de psicomotricidad funcional.
- Protocolo de Estimulación cognitiva.
- Protocolo de Estimulación sensorial.
- Protocolo de Terapia funcional.
- Protocolo de entrenamientos de A.V.D.

2.2. Protocolos de Fisioterapia:

- Protocolo de valoración al ingreso y evaluación continua.
- Protocolo de terapia antiálgica.
- Protocolo de reeducación de la marcha, equilibrio y postura.
- Protocolo de psocomotricidad fisioterapéutica.
- Protocolo de reeducación funcional.
- Protocolo de fisioterapia respiratoria.

2.3. Protocolos Logopedia:

- Protocolo de valoración al ingreso y evaluación continua.
- Protocolo de valoración disfágica.

2.4. Protocolos Trabajo Social.

- Protocolo de valoración al ingreso y evaluación continua.
- Protocolo de Intervención Social.

Artículo 10. Derechos de Deberes de los usuarios y/o familiares.

Los usuarios y/o familiares del Centro de Día Municipal para enfermos de Alzheimer de Daimiel disfrutarán de los siguientes derechos:

1. Al acceso al Sistema Público de Servicios Sociales en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por cualquier condición o circunstancia personal o social.

2. A recibir información previa en formato accesible y comprensible en relación con cualquier intervención que le afecte, así como a otorgar o denegar su consentimiento en relación a la misma.

3. A recibir información y orientación suficiente, veraz, accesible y comprensible sobre las prestaciones y normas internas de funcionamiento de los servicios y centros de servicios sociales, los criterios de adjudicación y los mecanismos de presentación de quejas y reclamaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

4. A recibir en formato accesible, adaptado a cada persona y en lenguaje comprensible la valoración de su situación.

5. A disponer en formato accesible y adaptado a cada persona de un plan de atención social individual, familiar o convivencial, a participar en la toma de decisiones sobre el proceso de intervención y a elegir entre las prestaciones o medidas que le sean ofertados.

6. A acceder en cualquier momento a la información de su historia social individual, ya sea física o digitalmente, y obtener copia de la misma, salvo las anotaciones de carácter subjetivo que haya realizado el profesional.

7. A la confidencialidad en relación a los datos e información que figuren en su historia social, sin perjuicio del acceso con motivo de inspección, así como la disponibilidad de espacios de atención que garanticen dicha intimidad de la comunicación.

8. A disponer de los recursos y de los apoyos necesarios para comprender la información que se le dirija, tanto por dificultades con el idioma, como por alguna discapacidad.

9. A disponer de canales a través de los cuales poder realizar cualquier tipo de reclamaciones, queja o sugerencia, ya sea contactando directamente con la Dirección del servicio, los registros de comunicación Familia-Centro existentes, o el libro de Reclamaciones, Quejas, Iniciativas y sugerencias que está a disposición de los usuarios-familiares en el propio Centro.

Respecto al tipo de atención que recibe:

10. A ser tratadas con respeto, conforme a la dignidad de las personas, con plena garantía de los derechos y libertades fundamentales.

11. A recibir servicios de calidad en los términos establecidos en la ley.

12. A recibir atención del profesional de referencia en el propio domicilio, cuando la persona tenga problemas para el desplazamiento.

13. A aportar su parecer sobre el diseño, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los servicios sociales en los términos establecidos en la ley.

14. A presentar sugerencias y reclamaciones relativas a la calidad de la atención y prestaciones recibidas.

15. A decidir sobre las atenciones que le pueden afectar en el futuro en el supuesto de que en el momento en que deban adoptar una decisión no gocen de capacidad para ello.

16. A una atención integral, así como a una higiene y alimentación adecuada.

17. A una atención individualizada, acorde con sus necesidades específicas.

18. A conocer el precio de los servicios que recibe, y a que le sean comunicados con la antelación suficiente las variaciones y las modificaciones en la prestación del servicio.

19. A cesar en la utilización del servicio por voluntad propia.

20. A comunicar y poner en conocimiento de los órganos de dirección del centro, las anomalías o irregularidades que se observen.

Los usuarios y/o familiares tendrán los siguientes deberes:

1. Las personas usuarias tendrán el deber de observar una conducta basada en el respeto, la tolerancia y la colaboración para facilitar la convivencia con otras personas usuarias y los profesionales que le atienden.

2. En relación con la utilización adecuada de las prestaciones, equipamientos y centros, tendrán los siguientes deberes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

a. facilitar información veraz sobre las circunstancias personales, familiares y económicas, cuando el conocimiento de éstas sea requisito indispensable para el otorgamiento de la prestación, así como comunicar a la Administración las variaciones en las mismas.

b. Cumplir con las normas, requisitos y procedimientos en el uso de los equipamientos y centros de servicios sociales.

3. Respecto a la colaboración con los profesionales que ejercen su actividad en servicios sociales, tendrán los siguientes deberes:

a. Comprometerse a participar activamente en el proceso de mejora, autonomía personal e integración social, una vez que se ha consensuado con los profesionales los términos de la atención necesaria para su situación.

b. Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Plan de Atención individual y en los acuerdos correspondientes.

4. Respetar las convicciones políticas, morales y religiosas del resto de usuarios y/o familiares.

5. Respetar el buen uso de las instalaciones y medios de centro, serán por cuenta y cargo de los usuarios los daños y desperfectos causados, tanto a las instalaciones como a los demás usuarios.

6. Asistir al centro a requerimiento del equipo de Intervención o la dirección del mismo.

7. Contribuir a la financiación del coste en concepto de Servicio de Estancias Diurnas y transporte, de acuerdo con la normativa que las desarrolle.

8. El usuario y/o familiar deberá comunicar de forma inmediata al centro cualquier cambio en su tratamiento médico, normas dietéticas, de higiene, consultas, urgencias a través del correspondiente informe médico. Igualmente deberán comunicar cualquier cambio que se produzca en la situación familiar y económica.

Artículo 11. Horarios.

El centro de Día Municipal para enfermos de Alzheimer prestará su servicio todos los días laborales del año, excepto los festivos establecidos en el calendario laboral del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, con el siguiente horario:

- De lunes a viernes, en horario de 9.00 a 18.00 horas, incluyendo los traslados.

Artículo 12. Asistencias al Centro y Ausencias de los usuarios.

1. Los usuarios adquieren el compromiso de asistir al servicio, en el horario establecido al efecto, bien por sus propios medios y/o a través del servicio de transporte si se le ha concedido.

Se consideran ausencias justificadas:

- Enfermedad del interesado.
- Asistencia a consulta médica.
- Vacaciones, que deberán ser comunicadas con la suficiente antelación.
- Cualquier otra circunstancia justificada que pueda alterar de forma importante la dinámica habitual del usuario, de su familia, y por tanto del centro.

Respecto a las Reservas de plaza, las personas usuarias de los SED tendrán derecho a reserva de plaza en los términos planteados por el artículo 13 del Decreto 186/2010.

El derecho a la reserva de plaza durante los periodos de ausencia será por el tiempo necesario cuando estén ocasionados por la asistencia o permanencia en un centro sanitario o sociosanitario especializado. Cuando se trate de ausencias voluntarias (vacaciones), será por un período máximo de 45 días naturales al año, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas y acreditadas, apre-

ciadas por la delegación provincial, que deberán haber sido comunicadas previamente y estar expresamente autorizadas por la dirección del SED.

La persona usuaria, o su representante legal, deberá notificar al servicio las ausencias que vayan a producirse con una antelación a su inicio de, al menos, 48 horas e informando de su duración estimada, salvo en caso de enfermedad.

Artículo 13. Régimen económico.

1. El Centro de Día Municipal para enfermos de Alzheimer, concierta sus plazas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por tanto dichas plazas son consideradas como parte de Red de Centros para la prestación del SED en Castilla-La Mancha y por tanto tiene la consideración de servicio público en régimen de copago, determinándose la aportación de las personas usuarias en función de su capacidad económica según los niveles de renta y patrimonio de las mismas.

2. El sistema de cálculo de la capacidad económica corresponderá con el procedimiento y criterios recogidos por la normativa reguladora de la aportación económica de las personas usuarias de servicios del SAAD de Castilla-La Mancha.

3. Para establecer la base de cálculo la renta anual estará constituida por la totalidad de los ingresos percibidos por la persona usuaria y de quienes se encuentren a su cargo, siempre que convivan y dependan económicamente de la misma. Dicha suma de ingresos se dividirá por el número total de personas con ingresos computables.

4. Cada persona usuaria abonará, en concepto de liquidación de estancias, el 25 % sobre la base anual de cálculo establecida, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente sobre precios públicos. Así mismo, en el supuesto de que el usuario del SED haga uso del programa de transporte adaptado, la aportación económica que corresponda abonar se incrementaría en 10% la cantidad resultante por la liquidación de estancias.

5. Las cuotas tendrán carácter mensual. La liquidación de realizará a mes vencido y en base al número de estancias producidas, pudiendo bajar el porcentaje a partir del quinto día de falta justificadas, hasta llegar al porcentaje mínimo a abonar en concepto de reserva de plaza. El pago se realizará mediante domiciliación bancaria, para lo cual los interesados aportarán los datos necesarios a tal efecto.

6. Las deudas insatisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio. Las cantidades que se deban abonar por parte de los usuarios, serán aprobadas y modificadas por La Junta de Gobierno local.

7. La aportación de las personas usuarias no podrá ser superior al coste de los servicios ni al importe indicado por la consejería competente en materia de atención a las personas mayores en los términos señalados en el artículo 6 del Decreto 186/2010.

Artículo 14. Responsabilidad Municipal.

La responsabilidad municipal en la prestación del servicio se circunscribe a las dependencias del Centro de Día Municipal para Enfermos de Alzheimer, y las actividades sean organizadas en el exterior por éste, sin perjuicio de la responsabilidad de las empresas contratadas por el Ayuntamiento de Daimiel para la prestación de determinados servicios.

Artículo 15. Finalización de la atención en el SED.

La atención en el SED, es decir, en el Centro de Día Municipal para enfermos de Alzheimer de Daimiel, finalizará por alguna de las siguientes causas:

- a) Por la renuncia voluntaria de la persona interesada.
- b) Por el incumplimiento grave y reiterado de los horarios de entrada y salida del SED, de sus normas de organización y funcionamiento en su conjunto o de alguno de sus programas de intervención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

c) Por variaciones en el estado de salud, autonomía personal o situación sociofamiliar, presentando una situación de dependencia que no pueda ser atendida por el SED.

d) Por la manifestación de circunstancias que produzcan una intensa y repetida alteración de la convivencia en el servicio o afecten negativamente a otras personas atendidas en el mismo.

e) Por la falta de asistencia injustificada al SED durante más de 45 días naturales al año, según lo dispuesto en el artículo 14.c) del Decreto 186/2010.

f) Por el ingreso en un centro residencial.

g) Por la desaparición o modificación de las circunstancias que motivaron el ingreso en el SED.

h) Por fallecimiento.

Disposición derogatoria.

El presente reglamento deroga al aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de febrero de dos mil quince, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. nº 127, de 9 de febrero de 2015.

Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Anuncio número 1357

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 22/03/2023 del Ayuntamiento de Picón por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 005/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	227	Servicios Asesoramiento Técnico	7.260,00	7.260,00	14.520,00
151	210	Gasto Infraestructuras Municipales	49.000,00	42.000,00	91.000,00
151	212	Gasto mantenimiento Servicios	40.940,03	20.000,00	60.940,03
151	227	Redacción Proyecto y Estudios	6.000,00	14.000,00	20.000,00
153	619	Obras primer tramo Ronda de Oriente	37.116,17	10.000,00	47.116,17
171	619	Acondicionamiento Zona verde Ronda de Oriente	18.246,83	20.000,00	38.246,83
330	22799	Cursos Universidad Popular	9.000,00	5.000,00	14.000,00
338	22609	Fiestas Populares y Festejos	30.000,00	20.000,00	50.000,00
342	619	Acondicionamiento y rehabilitación de Campo de Fútbol	350.000,00	150.000,00	500.000,00
920	121	Administración General. Retribuciones Complementarias	15.096,97	33.961,39	49.058,36
920	22706	Mantenimiento Página web	220,00	1.780,00	2.000,00
TOTAL				324.001,39	

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Créditos Extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica		
151	619	Inversiones en reposición de infraestructuras. Asfaltado	30.000,00
153	625	Mobiliario Urbano	20.000,00
231	22799	Asistencia Social Primaria. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.000,00
341	22799	Promoción y fomento del deporte. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.000,00
912	227	Actuaciones de Carácter General. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00
920	23120	Administración General. Gastos de locomoción.	500,00
920	233	Administración General. Otras indemnizaciones. Tribunales Selección.	1.500,00
920	22701	Administración General. Servicio Prevención RRLL.	2.000,00
TOTAL			94.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Suplemento en concepto de ingresos.

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Conc.</i>		
87000	Remanente de Tesorería para gastos Generales	418.001,39
	TOTAL INGRESOS	418.001,39

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 1358

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO**

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas, pistas y otras instalaciones municipales.

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN.

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación de los servicios de piscinas, pistas y otras instalaciones municipales, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 antes citado.

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2º.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de piscinas, pistas y otras instalaciones municipales.

SUJETO PASIVO.

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizadas por éste Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

RESPONSABLES.

Artículo 4º 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 5º.- No se concederán otras exenciones o beneficios fiscales que los que se prevean en las leyes o se deriven de la aplicación de los tratados internacionales.

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 6º.- La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente

TARIFA

CONCEPTO	PRECIO	PRECIO
1º INSTALACIONES DEPORTIVAS	SIN LUZ	CON LUZ
a) Pistas de Tenis, Frontón.	SIN LUZ	CON LUZ
Por pista y hora (hasta 17 años incluidos)	2,79 €	4,86 €
Por pista y hora, (18 años en adelante)	4,77 €	6,48 €
Por pista y hora, (pensionista)	2,25 €	2,79 €
Bono para menores de 18 años 10 h.	21,87 €	21,87 €
Bono para 18 años en adelante 10 h.	38,07 €	38,07 €
Bono pensionista 10 h.	19,08 €	19,08 €
Actividad organizada por el Área de deportes	3,15 €	3,15 €
b) Pistas de Padel.	SIN LUZ	CON LUZ
Por pista y hora (hasta 17 años incluidos)	3,06 €	5,04 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Por pista y hora, (18 años en adelante)	5,22 €	6,75 €
Por pista y hora, (pensionista)	2,34 €	2,88 €
Bono para menores de 18 años 10 h.	26,46 €	26,46 €
Bono para 18 años en adelante 10 h.	45,54 €	45,54 €
Actividad organizada por el Área de deportes	3,15 €	3,15 €
Bono pensionista 10 h.	21,60 €	21,60 €
c) Pista polideportiva exterior baloncesto, balonmano, fútbol-sala, etc/hora:	SIN LUZ	CON LUZ
Actividad organizada por el Área de deportes	7,83 €	7,83 €
Actividad tiempo libre	10,44 €	12,60 €
Bonos de 10 partidos	78,57 €	78,57 €
d) Pabellón/hora:	SIN LUZ	CON LUZ
Pista polideportiva actividad organizada por el Área de deportes	8,28 €	8,28 €
Pista polideportiva actividad no organizada por el Área de deportes	12,87 €	16,11 €
Bonos 10 h. Pista polideportiva	100,44 €	100,44 €
Frontón cubierto	5,49 €	7,38 €
Bono frontón cubierto 10 h.	55,44 €	55,44 €
Utilización del pabellón San José o San Antonio Por día completo	189,00 €	189,00 €
Utilización del pabellón de la Ciudad Deportiva Por día completo	326,07 €	326,07 €
Horas de juego después del horario	14,76 €	14,76 €
Tenis de mesa por pista y hora	1,17 €	1,17 €
Bono 10 horas Tenis de Mesa	9,00 €	9,00 €
e) Campo de fútbol-11 de hierba 1 hora (Ciudad Deportiva)		
Actividad organizada por el Área de deportes	13,50 €	27,00 €
Actividad no organizada por el Área de deportes	27,00 €	37,80 €
* Campo de fútbol-7 hierba 1 h.		
Actividad organizada por el Área de deportes	9,00 €	12,60 €
Actividad no organizada por el Área de deportes	13,50 €	18,00 €
Bono de 5 horas	58,50 €	58,50 €
f) Estadio Municipal/2 horas:		
Actividad organizada por el Área de deportes	76,05 €	78,93 €
Actividad no organizada por el Área de deportes	185,22 €	389,34 €
g) Pista de atletismo:		
Cada deportista y hora	2,88 €	2,88 €
Abono anual	28,35 €	28,35 €
h) Velódromo / 1 hora		
Cada deportista y hora	2,88 €	2,88 €
Abono anual	28,35 €	28,35 €
Actividad distinta a usos deportivos		6000,00 €
DEPORTE ESCOLAR: EXENTO TASAS INSTALACIONES DEPORTIVAS		
i) Piscina al aire libre	Laborables	Sábados y Domingos
Por cada día, 2 a 17 años	2,00 €	2,50 €
Por cada día, 18 años en adelante	2,80 €	3,00 €
Por cada día, pensionistas	1,10 €	1,60 €
Por cada día, en horario nocturno, 2 a 17 años	2,00 €	2,00 €
Por cada día, en horario nocturno, 18 años en adelante	2,80 €	2,80 €
EN LA TAQUILLA DE LA PISCINA NO SE APLICARAN DESCUENTOS		
Abono temporada, entre 2 y 17 años	45,40 €	45,40 €
Abono temporada, de 18 años en adelante	68,10 €	68,10 €
Abono temporada, pensionistas	33,40 €	33,40 €
Bono 30 baños, entre 2 y 17 años	38,50 €	38,50 €
Bono 30 baños, de 18 años en adelante	53,20 €	53,20 €
Bono 15 baños, entre 2 y 17 años	22,10 €	22,10 €
Bono 15 baños, de 18 años en adelante	33,00 €	33,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Abono familiar por temporada	120,80 €	120,80 €
Abono familiar mensual	56,70 €	56,70 €
ESTOS ABONOS SÓLO SERÁN VALIDOS PARA EL VERANO		
j) Piscina cubierta		
Baño libre, de 2 a 17 años	2,52 €	
Baño libre, de 18 años a 64 años	3,69 €	
Baño libre pensionistas	1,17 €	
Bono 20 baños, entre 2 y 17 años	27,81 €	
Bono 20 baños, de 18 años en adelante	48,06 €	
Bono 20 baños pensionistas	14,76 €	
Bono 20 baños familiar	102,51 €	
Abono temporada (Octubre-Julio), hasta 17 años	19,80 €/mes	
Abono temporada y sala cardiovascular (Octubre-Julio), de 18 años a 64 años	27,54 €/mes	
Abono temporada y sala cardiovascular (Octubre-Julio), pensionistas	10,53 €/mes	
Ocupación de calle completa 1 h.	20,79 €	
EN LAS TAQUILLAS DE LAS PISCINAS NO SE APLICARAN DESCUENTOS		
Sauna/ 1 sesión	2,34 €	
Sauna/ 10 sesiones	16,83 €	
k) Campo de Golf:		
32 bolas	0,90 €	
Putting green y Pitch & Putt/1 hora	2,16 €	
l) Abono clubes deportivos durante la competición federada para deportistas con licencia federativa en vigor	18,81 €/mes	
m) Abono piscina cubierta para clubes deportivos durante la competición federada y	18,81 €/mes	
para deportistas mayores de 17 años con licencia federativa en vigor	18,00 €/mes por deportista	
2º ACTIVIDADES		
a) Cursos de natación de Septiembre a Mayo	€/persona/mes	
Curso de bebés desde 9 meses hasta 2 años (2 sesiones semanales)	28,62 €	
Curso de niños de 3 a 17 años (2 sesiones semanales)	24,30 €	
Curso de adultos de 18 años hasta 64 años (2 sesiones semanales + 1 día calle libre)	30,33 €	
Curso de tercera edad pensionistas (2 sesiones semanales)	14,22 €	
Curso de natación adaptada (2 sesiones semanales)	14,94 €	
Curso educación motriz de adultos (2 sesiones semanales)	19,71 €	
Curso educación motriz pensionistas	13,50 €	
Cursos para colegios 4 sesiones por alumno al mes	3,60 €	
Cursos para colegios 1 sesión por alumno	0,90 €	
b) Cursos de natación de verano	€/persona/curso	
Curso de bebés desde 9 meses hasta 2 años (2 sesiones semanales)	28,62 €	
Curso de bebés desde 9 meses hasta 2 años (3 sesiones semanales)	39,60 €	
Curso de bebés hasta 2 años (5 sesiones semanales)	51,66 €	
Curso de niños de 3 a 17 años 20 sesiones	51,66 €	
Curso de adultos de 18 años hasta 64 años 20 sesiones	54,81 €	
Curso de tercera edad pensionistas 20 sesiones	17,10 €	
Curso de natación adaptada 20 sesiones	30,60 €	
c) Cursos deportivos con sala cardiovascular	€/persona/mes	
Gimnasia mantenimiento, aeróbic y similares desde 17 años (2 sesiones semanales)	19,08 €	
Gimnasia mantenimiento, aeróbic y similares desde 17 años (3 sesiones semanales)	24,57 €	
Gimnasia mantenimiento, aeróbic y similares pensionistas (2 sesiones semanales)	5,13 €	
Gimnasia mantenimiento, aeróbic y similares pensionistas (3 sesiones semanales)	7,14 €	
Zumba desde 17 años (2 sesiones semanales)	19,08 €	
Zumba desde 17 años (3 sesiones semanales)	24,57 €	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Zumba pensionistas (2 sesiones semanales)	5,13 €
Zumba pensionistas (3 sesiones semanales)	7,14 €
Aquaeróbic, aquarunning y similares desde 17 años (2 sesiones semanales)	19,08 €
Aquaeróbic, aquarunning y similares desde 17 años (3 sesiones semanales)	24,48 €
Aquaeróbic, aquarunning y similares, pensionistas (2 sesiones semanales)	5,13 €
Aquaeróbic, aquarunning y similares, pensionistas (3 sesiones semanales)	8,10 €
Ciclo indoor desde 17 años (2 sesiones semanales)	22,32 €
Ciclo indoor desde 17 años (3 sesiones semanales)	27,99 €
Ciclo indoor, pensionistas (2 sesiones semanales)	8,82 €
Ciclo indoor, pensionistas (3 sesiones semanales)	13,23 €
Body pump (2 sesiones semanales)	19,08 €
Body pump (3 sesiones semanales)	24,57 €
Pilates (2 sesiones semanales)	19,08 €
Pilates (3 sesiones semanales)	24,57 €
Pilates pensionistas (2 sesiones semanales)	5,13 €
Gap desde 17 años (2 sesiones semanales)	19,08 €
Gap desde 17 años (3 sesiones semanales)	24,57 €
Gap pensionistas (2 sesiones semanales)	5,13 €
Gap pensionistas (3 sesiones semanales)	7,74 €
Artes marciales, más de 17 años (2 sesiones semanales)	14,49 €
Artes marciales, más de 17 años (3 sesiones semanales)	18,99 €
Artes marciales, más de 17 años (5 sesiones semanales)	26,82 €
Tenis y frontón más de 17 años (2 sesiones semanales)	20,16 €
Tenis y frontón más de 17 años (3 sesiones semanales)	26,82 €
Padel más de 17 años (2 sesiones semanales)	25,56 €
Badminton, más de 17 años (3 sesiones semanales)	16,65 €
Tiro con Arco (2 sesiones semanales)	16,56 €
Sala cardiovascular	23,04 €
Sala cardiovascular 3ª edad	4,95 €
Sala cardiovascular (1 sesión)	3,00 €
d) Escuelas Deportivas (hasta 17 años):	
Escuela Fútbol	10,44 €
Escuela Baloncesto	10,44 €
Escuela Balonmano	10,44 €
Escuela Tenis	10,44 €
Escuela de Padel	10,44 €
Escuela Frontón	10,44 €
Escuela Ciclismo y duatlón	10,44 €
Escuela de Badminton	10,44 €
Escuela Voleibol	10,44 €
Escuela Ajedrez	10,44 €
Escuela Tenis de Mesa	10,44 €
Escuela Billar	10,44 €
Escuela Atletismo	10,44 €
Actividades en la Naturaleza	10,44 €
Escuela Gimnasia Rítmica	10,44 €
Escuela Artes Marciales	10,44 €
Escuela de Triatlón	16,20 €
Escuela de deportes adaptados	5,40 €
Escuela habilidades motrices/deportes alternativos/multideporte	27,00 €
e) Colonias Deportivas de verano:	45,00 €
f) Colonias Deportivas de Navidad y semana santa	20,79 €
g) Clinic deportivo de verano	25,56 €
h) Campus de fútbol	113,40 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

i) Restablecer el carnet por pérdida, robo, rotura, etc.	2,79 €	
j) Devolución de recibo	0,90 €	
k) Sala de formación del Área Municipal de Deportes	13,50 €/hora	
l) Familias Numerosas descuento del 40% en todas las actividades e instalaciones de uso individual		
* SE ENTIENDE COMO LUZ, LA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO		
3º.- UTILIZACION DE INSTALACIONES CULTURALES (*)	EUROS/hora	
A) Casa de Cultura.	19,00 €	
B) Auditorio Municipal:		
- Utilización por Empresas.	38,00 €	
- Utilización por asociaciones o colectivos sin animo de lucro.	34,00 €	
C) Salón de Sesiones del Ayuntamiento por su utilización para bodas:	92,00 €	
D) Posada de los Portales para actividades distintas a exposiciones	29,00 €	
E) Casa Francisco Carretero.	12,50 €	
F) Museo del Carro.	39,00 €	
G) Sala de Exposiciones Edif. Renfe.	12,50 €	
H) Salón de Actos del Centro Municipal de la Juventud	14,00 €	
- Salón de Actos del Centro Municipal de la Juventud para Asociaciones Juveniles.	8,00 €	
I) Teatro Municipal	EUROS/SESIÓN	
- Utilización por Compañías, entidades, etc para celebración de actividades o espectáculos.	757,00 €	
- Utilización por asociaciones o colectivos sin animo de lucro.	485,00 €	
J) Plaza de Toros		
- Utilización por Compañías, entidades, etc para celebración de actividades o espectáculos.	865,00 €	
- Utilización por asociaciones o colectivos sin animo de lucro.	485,00 €	
K) Recinto Plaza del Parque de la Constitución		
- Utilización por Compañías, entidades, etc para celebración de actividades o espectáculos.	1.456,00 €	
- Utilización por asociaciones o colectivos sin animo de lucro.	800,00 €	
L) Mercado de Abastos		
- Sala de CoWorking Utilización de puesto de trabajo (cuota mensual)		145,00 €
- Salón de actos	19,00 €	
No estará sujeta a la Tasa la utilización de instalaciones culturales desarrolladas en colaboración con el Ayuntamiento y fijadas mediante los oportunos convenios.		

- Los derechos y tasas referidos a las instalaciones deportivas, implican el uso por parte del deportista de los vestuarios correspondientes y duchas de agua caliente en la temporada de invierno, en aquellos días que sea aconsejable siempre a criterio del Área Municipal de Deportes.

- En el momento de la inscripción para campeonatos o ligas, el Área Municipal de Deportes, podrá exigir una fianza que garantice los daños que se puedan causar a la instalación o para responder de las sanciones económicas que se apliquen según los reglamentos o bases de dicha competición.

DEVENGO.

Artículo 7º 1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el aprovechamiento que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se exigirá el depósito previo en la fecha de la oportuna solicitud de la correspondiente autorización que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2.- El pago de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas se efectuará previamente a su uso.

3.- Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

GESTIÓN.

Artículo 8º. 1.- Las personas o Entidades interesadas en la prestación de servicios deberán solicitarlos previamente y realizar el depósito previo, de conformidad con el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de que la autorización no fuera finalmente concedida, los interesados podrán solicitar la devolución del importe del depósito previo.

2.- No se permitirá la utilización hasta tanto no sea ingresado el importe del depósito previo y haya sido concedida la autorización, no tramitándose la solicitud, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 156 del RD 2.568/1.986 y 26 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en tanto no obre en el expediente la oportuna copia acreditativa de que se ha satisfecho el importe correspondiente.

Artículo 9º. Todos los importes que resulten exigibles serán liquidados por cada utilización o aprovechamiento de una sola vez por el período indicado en las tarifas.

Artículo 10º. 1.- El pago de los derechos que resulten se hará contra recibo firmado y sellado, por los medios de pago y en la forma que a tal efecto se establezca y notifique al interesado en la propia liquidación. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2.- En todo caso, el pago de la Tasa se efectuará:

a) Mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal o en entidad bancaria habilitada al efecto, con anterioridad a la solicitud de la correspondiente licencia o autorización.

El ingreso efectuado tendrá, de conformidad con el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, carácter de depósito previo, elevándose a definitivo al concederse la correspondiente autorización.

b) Anticipadamente por los períodos naturales de tiempo fijados en las tarifas, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la liquidación.

Artículo 11º.- En lo relativo al domicilio de los obligados al pago, será de aplicación lo establecido para el domicilio fiscal en los artículos correspondientes de la ordenanza fiscal general de este municipio.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 12º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y determinación de las sanciones que correspondan, además de lo previsto en la Ordenanza General, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás disposiciones que la complementan, conforme dispone el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

APROBACIÓN Y VIGENCIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza, que consta de doce artículos, fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1998 habiéndose ele-

vado a definitivo, con fecha 30 de noviembre del actual, el acuerdo inicialmente adoptado al no haberse presentado reclamaciones.

La presente Ordenanza, en su actual redacción, fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2023 habiéndose elevado a definitivo, con fecha 17 de abril de 2023 el acuerdo inicialmente adoptado al no haberse presentado reclamaciones.

Anuncio número 1359

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

Anuncio de 13/04/2023 del Ayuntamiento de Tomelloso sobre aprobación del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la parcela de 1.890,00 m², situada en calle Concordia, nº 26, con referencia catastral 8034102VJ9383S0001XI.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2023, se resolvió aprobar el Estudio de Detalle redactado por D. Sergio Teodoro Peralta Campero para la ordenación de volúmenes de la parcela de 1.890,00 m² situada en calle Concordia, n.º 26, con referencia catastral 8034102VJ9383S0001XI, de Tomelloso, publicar la citada resolución en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, para su depósito y efectos oportunos.

Tomelloso, 13 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 1360

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 13 de abril 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 15 de febrero de 2023, a nombre de don Manuel Ángel Gómez París.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 Documentación acreditativa del domicilio de residencia, de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino «el título que legitime la ocupación de la vivienda» (artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) no atribuye a las Administraciones Locales ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado.

Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del documentación que legitime la ocupación de la vivienda.

El Ayuntamiento tiene la potestad de aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que considere oportunas (suministros de luz, agua, etc.).

Asimismo, el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el padrón.

Visto que en la documentación que acompaña a su solicitud de inscripción padronal en la vivienda sita en calle Socuéllamos, **, de esta localidad, no aporta documentación que legitime la ocupación de dicha vivienda.

Visto el informe de Policía Local de fecha 27 de marzo de 2023, donde se indica que no ha sido posible comprobar si don Manuel Ángel Gómez París reside en la vivienda ya que personados los agentes en distintos días y horas diferentes no se ha encontrado a la persona interesada.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

He resuelto:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a don Manuel Ángel Gómez París, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando contrato de alquiler vigente de la vivienda sita en calle Socuéllamos, ** de esta localidad, o cualquier otra documentación que considere sobre su residencia actual. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

2. La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, a 17 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 1361

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

BDNS.(Identif.): 688558.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688558>

Convocatoria de ayudas a deportistas destacados/as de Valdepeñas para 2023, en virtud de las Bases de ayudas a deportistas aprobadas por Pleno de Ayuntamiento de Valdepeñas con fecha 4/06/2018 y modificadas por el mismo órgano con fecha 3/02/2020.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688558>

Anuncio número 1362

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Se procede a la publicación de la Resolución de la Alcaldía nº 104/2023 dictada el día 14 de abril de 2023:

“En base al artículo 51.2.1ª del Código Civil, Decreto:

Primero: Delegar en el Concejales de este Ayuntamiento D. Mariano Luciano Flor la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 10 de junio de 2023 a las 12:30 horas, entre D. Afrián Romero Hurtado y Dª Clara Villar Marco.

Segundo: El presente Decreto surtirá efecto sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero: Notificar al Concejales y publicar en el B.O.P.”.

En Villanueva de los Infantes.- La Alcaldesa, Carmen Mª Montalbán Martínez.

Anuncio número 1363

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de abril de 2023, acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno de la Mancomunidad.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones (art. 169.1 TRLRHL).

El expediente se podrá examinar en la Secretaría General de esta Mancomunidad sita en calle Lorenzo Rivas, 25 de Alcázar de San Juan, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Alcázar de San Juan, 18 de abril de 2023.- El Presidente de la Mancomunidad Comsermancha.

Anuncio número 1364

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN**

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, en sesión ordinaria celebrada el día 14/04/2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 02/2023, de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, por lo cual, se publica el contenido del mismo:

Altas en aplicaciones de gastos.

Partida		Descripción	Crédito anterior	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Programa	Económica				
920	214	Reparación, Mtro y conservación OMIC	469,57	1.000,00	1469.57
920	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	16.125,00	10.000,00	26.125,00
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos	41.091,80	18.000,00	59.091,80
1623	225.00.01	Impuesto vertido rechazo R.U.	153.937,20	1.170.562,80	1.324.500,00
		TOTAL	211.623,57	1.199.562,80	1.409.716,80

FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos.

Partida Económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para GG	1.199.562,80
	TOTAL INGRESOS	1.199.562,80

En Alcázar de San Juan, a 18 de abril de 2023.- El Presidente, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1365

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CIUDAD REAL**

Anuncio de 28/03/2023, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y aprobación de ejecución de las instalaciones incluidas en el proyecto “Proyecto de ampliación de vaporización natural en centro de almacenamiento de GLP 50115893 para el suministro al polígono industrial de Herencia (Ciudad Real)”. Expediente nº: 13331100096.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, concretamente en los referente a su artículo 70, apartado 3, en el que se indica que la capacidad de regasificación es una característica técnica básica; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación forzosa y 56 de su Reglamento y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Redexis GLP, S.L. con CIF nº B86589850, y domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, c/ Mahonia, nº 2, C.P. 28043.

Antecedentes: Redexis GLP S.L., cuenta con autorización administrativa previa y aprobación de ejecución del proyecto “Almacenamiento y distribución de GLP para polígono industrial”, expediente 13331100096 (asociado a los depósitos 13330101268 y 13330101269), en el polígono industrial de Herencia (Ciudad Real), mediante Resolución de fecha 24 de enero de 2005, y Resolución de puesta en servicio de fecha 24/03/2006. Así mismo, cuenta con aprobación de cambio de titularidad de fecha 29/08/2016.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y aprobación de ejecución de las instalaciones incluidas en el proyecto “ampliación de vaporización natural en centro de almacenamiento de GLP 50115893 para el suministro al polígono industrial de Herencia (Ciudad Real)”, en el término municipal de Herencia (Ciudad Real).

Descripción de las instalaciones: El objeto del proyecto consiste en la ampliación de la capacidad de vaporización de GLP, instalándose un vaporizador atmosférico VA450, todo ello en la misma parcela, con referencia catastral 0387506VJ7508N0001ZH, en la que ya se encuentran los tres depósitos instalados existentes.

Presupuesto: 31.258,12 € (treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho euros con doce céntimos).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente, pudiendo ser presentadas las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real, sito en C/ Alarcos, 21 - 1ª planta, 13071 Ciudad Real, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 28 de marzo de 2023.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

Anuncio número 1366

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora, de fecha 12 de abril de 2023, sobre Acuerdo Parcial del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de la provincia de Ciudad Real, presentada por medios electrónicos a través del Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), el 1 de marzo de 2021, por D^a. Manuela Pérez Astilleros, autorizada por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través del Comité de Empresa; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la publicación del Acuerdo Parcial del Ayuntamiento de Campo de Criptana., de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13100082132017, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

**ACUERDO DE PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO
DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA**

En Campo de Criptana, a 26 de septiembre de 2022.

De una parte, y en representación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López.

Y de otra, los miembros de la Mesa de Negociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Campo de Criptana, que a continuación se relacionan:

- D. Ángel David Vargas Molina, en representación de SPPL-CLM.
- D. Jesús Romero Manzanares, en representación de SPPL-CLM.
- Dña. Mercedes Romero Montealegre, en representación de CC.OO.
- D. Manuel Jiménez Ramírez, en representación de UGT (voz pero sin voto).
- D. Ángel Martín de las Pueblas Rodríguez, en representación de CSIF (voz pero sin voto).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Ambas partes se reconocen como interlocutores válidos para el presente acto, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical y en base a ello,

Exponen:

El Estatuto Básico del Empleado Público, en su exposición de motivos, establece que la negociación colectiva de los funcionarios públicos habrá de contribuir a concretar las condiciones de empleo del personal al servicio de la Administración.

En base a ello, el Ayuntamiento de Campo de Criptana y la representación sindical suscribieron en 2017 el último texto de Acuerdo del Personal Funcionario, cuya vigencia finaliza el día 31 de diciembre de 2021, que fue objeto de publicación en el BOP de Ciudad Real nº 130, de fecha 11 de julio de 2017 e inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con número 13100082132017.

Con fecha 10 de diciembre de 2021 ambas partes acordaron con efectos, incluidos los efectos económicos, desde el 1 de enero de 2022, “prorrogar el Acuerdo Marco de Funcionarios del Ayuntamiento de Campo de Criptana”, así como la modificación del artículo 33 de dicho Acuerdo, que regirán las relaciones y condiciones laborales de los funcionarios municipales hasta el 15 de octubre de 2022, sin perjuicio del acuerdo que pudiera adoptar antes fruto de la negociación”.

Durante este periodo ambas partes no han materializado ningún acuerdo al respecto. Dicho acuerdo fue objeto de aprobación por Pleno con fecha 16 de diciembre de 2021, y objeto de publicación en el BOP de Ciudad Real nº 18 de, de fecha 27 de enero de 2022 e inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Con objeto de evitar agravios comparativos entre el personal funcionario y el personal laboral, cuyo convenio colectivo se encuentra en periodo de ultraactividad desde el 1 de enero de 2022, se hace necesario dotar de un periodo de tiempo más extenso para negociar las condiciones laborales del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Campo de Criptana, conservando lo establecido en el Acuerdo Marco, habida cuenta de los términos establecidos en la prórroga acordada, cuya vigencia finaliza el 15 de octubre de 2022.

Es por todo ello, por lo que ambas partes llegan al presente:

ACUERDO.

Primero. Acuerdo de prórroga.

Prorrogar el “Acuerdo Marco de Funcionarios del Ayuntamiento de Campo de Criptana”, así como la modificación del artículo 33 de dicho Acuerdo que se recoge en el segundo apartado, que regirán las relaciones y condiciones laborales de los funcionarios municipales hasta un nuevo acuerdo que pudiera adoptarse fruto de la negociación.

Segundo. Mantener la adaptación del artículo 33 referente al Complemento de Productividad.

La adaptación de dicho artículo aceptada por ambas partes es la siguiente:

“Artículo 33. Complemento de productividad.

1. Con objeto de retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el especial interés de sus funcionarios/as, el Alcalde, dentro de los límites marcados por la normativa en vigor, distribuirá la cuantía global asignada en el presupuesto para tal concepto entre los diferentes servicios o áreas, y resolverá su asignación individual, conforme a los criterios de reparto aprobados por el presente acuerdo marco.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2. Criterios de reparto: El reconocimiento del derecho a la percepción de la productividad requerirá de informe-propuesta emitido por el Responsable superior del servicio, y motivado en la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

A. Realización por parte del funcionario/a de una serie de tareas objetivas de carácter extraordinario no incluidas dentro de sus funciones habituales y que hayan supuesto una mejora objetiva en el servicio.

B. Incremento de las cargas de trabajo, debido a circunstancias determinadas y definidas, siempre que no haya implicado dejar de realizar las tareas habituales y su causa no sea imputable a la actividad o actitud del funcionario/a.

2.B.1. En caso de incrementos de cargas de trabajo con tareas de superior categoría, se aplicará el coeficiente corrector 2; resultando la siguiente fórmula para su cálculo:

$$P = [(S+CD) * 0,175] * 2$$

2.B.2. La prolongación en el tiempo del incremento de las cargas de trabajo, superado el horizonte temporal de 12 meses, conllevará la aplicación de un CT= 0,1666. Este horizonte temporal, establecido atendiendo al tiempo máximo de reacción para que el Ayuntamiento corrija la situación que genera disfunciones en la distribución de las cargas de trabajo, podrá ser objeto de revisión por la Comisión de Seguimiento del presente acuerdo.

C. Realización de una propuesta de mejora del servicio siempre que ésta haya sido valorada como viable por el equipo de gobierno.

3. Sistema de reparto y cálculo de la productividad:

3.1. Reparto: Dentro de la cantidad total asignada en el presupuesto al complemento de productividad, se reservará el 55 por 100 para los conceptos recogidos en las letras A, B y C del apartado anterior, y un 45 por 100 restante para los conceptos referidos en la letra D.

3.2. Cálculo: El reconocimiento de la productividad se efectuará en cada caso concreto atendiendo a datos objetivos y fundamentados, y en su cálculo se tendrá en cuenta la prolongación en el tiempo de las circunstancias extraordinarias tomadas como base en la propuesta.

Se establece con carácter general la siguiente fórmula para el cálculo de la productividad:

$$P = (S+CD) * 0,175. \text{ En el que:}$$

P= Productividad.

S= Sueldo base referido a una mensualidad.

CD= Complemento de destino referido a una mensualidad.

CT= Coeficiente temporal= 0,175.

4. Sistema de devengo y abono:

4.1. Criterios A, B y C: Devengo mensual y abono semestral.

La cuantía total a abonar por este complemento no podrá exceder del importe que se haya determinado a tal efecto en el presupuesto para el ejercicio en curso.

La suma de los porcentajes obtenidos de acuerdo con los criterios del apartado 2 será la que determine el importe a abonar al trabajador como complemento de productividad.

La valoración de los criterios objetivos debe aplicarse a todos los empleados del Ayuntamiento, excluyendo al personal de elección política y al personal eventual. En el caso de que los servicios prestados por el trabajador no abarquen el año o la jornada completa, el importe de complemento que en su caso resulte se prorrateará en función del tiempo en el que se hayan prestado servicios efectivos durante el ejercicio de referencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5. La productividad así reconocida no conllevará ningún derecho individual respecto a valoraciones o estimaciones en periodos sucesivos, serán de conocimiento público, tanto para el resto de empleados/as como para las organizaciones sindicales, y no será percibido durante el disfrute de las vacaciones, ni cuando el empleado público se encuentre en situación de incapacidad temporal..

6. La incoación de expediente disciplinario o la imposición de cualquier sanción por tal concepto conllevará la pérdida de derecho a percibir cualquier complemento de productividad.

7. No se concederán otros complementos de productividad o concepto equivalente al personal municipal que no vengan determinados por los anteriores criterios objetivos.

8. Procedimiento: El procedimiento se iniciará con la solicitud del funcionario afectado a su superior, motivando las circunstancias que considera que originan el derecho a la percepción de la productividad.

El responsable superior emitirá informe-propuesta motivado con el visto bueno del Concejal Delegado, en el cual deberá reconocer o rechazar las circunstancias alegadas por el solicitante y elevar la propuesta, en caso de ser favorable a las pretensiones del solicitante, al Órgano municipal correspondiente para su aprobación y posterior comunicación a la Comisión Paritaria.

En caso de que el informe-propuesta del responsable superior sea negativo, lo comunicará al funcionario y a la Comisión Paritaria.

9. La ocultación o falseamiento de datos o documentos que den lugar a pagos de productividad diferentes a los que hubiesen resultado correctos, dará lugar para el responsable a la pérdida del derecho al abono del complemento de productividad y en su caso a la obligación de proceder a la devolución de las cantidades percibidas. Asimismo, el responsable no podrá percibir pagos por los conceptos señalados durante los siguientes tres años, todo ello con independencia de las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse a cuyos efectos la Concejalía de Personal adoptará las medidas oportunas”.

Tercero. Condiciones del nuevo Acuerdo Marco.

Ambas partes se comprometen a que las condiciones del nuevo acuerdo marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Campo de Criptana produzcan efectos, incluidos los efectos económicos, de forma inmediata tras su aprobación y entrada en vigor.

Cuarto. Compromiso de interpretación.

Las partes firmantes se comprometen a interpretar de buena fe lo establecido en el presente Acuerdo.

Quinto. Ratificación de acuerdo y traslado a la autoridad laboral.

Este acuerdo deberá ser ratificado por acuerdo del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dando traslado del mismo a la autoridad laboral competente.

Y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y día arriba indicados, a fin de ser propuesta de aprobación por el órgano competente.

Por el Ayuntamiento de Campo de Criptana:

Fdo. Santiago Lázaro López.

Por la representación de los trabajadores:

Fdo. Ángel D. Vargas Molina (SPPL).

Fdo. Jesús Romero Manzanares (SPPL).

Fdo. Mercedes Romero Montealegre (CCOO).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Fdo. Manuel Jiménez Ramírez (UGT).

Fdo. Ángel Martín de las Puebas Rodríguez (CSIF).

Anuncio número 1367

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

CIUDAD REAL

JUNTA ELECTORAL DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

ALCÁZAR DE SAN JUAN:

Locales y lugares para actos de campaña:

-Centro Social Calle la Feria.

-Centro Cívico Plaza España, Horario lunes a viernes: de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:00 horas.

Sábado: de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

- Centro Social Pradera.

- Centro Social Barrio Santa María.

- Centro Social Barrio El Santo.

- Centro Social Barrio El Porvenir.

- Centro Social Barrio Goya.

-Parque Cervantes.

-Plaza Avelino Manzano.

-Parque Triangulillo entre calles Valencia y Tomás Tapia.

-Parque Grupo Renfe.

-Parque Lopezosa-Porvenir.

-Parque entre Calle Irlanda-Reino Unido-Países Escandinavos.

-Plaza Arenal.

-Plaza Abogados de Atocha.

-Plaza Barataria.

- Parque Zenobia Camprubí-Centro Financiero.

- Auditorio Piscina Municipal.

- Pabellón Díaz Miguel.

- Pabellón Picasso.

EATIM Cinco Casas: Salón de Actos Municipal sito en calle Hermandad s/n Plaza Mayor. Disponible todos los días de la campaña electoral en horario de 00:00 a 24:00 horas.

Pedanía Alameda de Cervera: Salón de Actos y parque junto al Colegio, travesía Alcázar. Disponible todos los días de la campaña electoral en horario de 00:00 a 24:00 horas.

ARGAMASILLA DEL ALBA:

Locales oficiales y lugares para actos campaña.

- Salón de Actos Centro Social Polivalente sito en calle León Felipe S/N.

Disponibilidad: Lunes, martes, miércoles, jueves y domingos de 17:00 a 2:30 horas; viernes y sábado de 17:00 a 4:00 horas.

- Sala de usos múltiples Hogar del Jubilado, calle Miguel Hernández.

Disponibilidad: Lunes a sábado de 20:30 a 24:00 horas.

- Salón de actos C.P. "Azorín", calle Conde de Barcelona.

Disponibilidad: Lunes a jueves de 18:30 a 2:30 horas. Viernes de 18:30 a 4:00 horas. Sábado de 10:00 a 4:00 horas. Domingo de 10:00 a 2:30 horas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Salón de Actos y Gimnasio C.P. Ntra. Sra. de Peñarroya, Calle Batanes.
Disponibilidad: Lunes a jueves de 18:30 a 2:30 horas. Viernes de 18:30 a 4:00 horas. Sábado de 10:00 a 4:00 horas. Domingo de 10:00 a 2:30 horas.
- Salón de Actos C.P. "Divino Maestro", calle Ancha.
Disponibilidad: Lunes a jueves de 18:30 a 2:30 horas. Viernes de 18:30 a 4:00 horas. Sábado de 10:00 a 4:00 horas. Domingo de 10:00 a 2:30 horas.
- Sala de Usos Múltiples IES "Vicente Cano".
Disponibilidad: Lunes a jueves de 18:30 a 2:30 horas. Viernes de 18:30 a 4:00 horas. Sábado de 10:00 a 4:00 horas. Domingo de 10:00 a 2:30 horas.
- Auditorio Municipal CNº del Campo.
Disponibilidad: Jueves a domingo de 8:00 a 2:30 horas. Viernes y sábados de 8:00 a 4:00 horas.
- Universidad Popular/Escuela Municipal de Música, Calle La Tercia.
Disponibilidad: Lunes a jueves de 21:00 a 2:30 horas. Viernes de 21:00 a 4:00 horas. Sábado de 10:00 a 4:00 horas. Domingo de 10:00 a 2:30 horas.
- Salón de Actos y Patio exterior Edificio Centro Cultural "Casa de Medrano".
Disponibilidad: Jueves a domingo de 8:00 a 2:30 horas. Viernes y sábados de 8:00 a 4:00 horas.

CAMPO DE CRIPTANA:

Locales oficiales utilizables para la celebración de actos públicos de propaganda electoral:

- El Salón de Actos de la Casa de Cultura, situado en la calle Santa Ana nº 3, local cubierto, con capacidad para 200 personas, utilizable todos los días, en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 22 horas.
- El Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, situado en la calle Álvarez de Castro, s/n, local cubierto, con capacidad para 100 personas, utilizable todos los días, en horario de 8 a 14 horas y de 16 a 23 horas.
- El Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples, situado en la calle Eruelas, nº 51, local cubierto, con capacidad para 110 personas, utilizable de lunes a viernes, en horario de 15:30 a 22:00 horas.

HERENCIA:**1º) Locales oficiales:**

- Centro Joven (antiguo Colegio "Pablo Iglesias") sito en calle Avda. Tierno Galván, s/n. Este local estará dispuesto durante todos los días de la campaña electoral, en horario de 16:00 horas hasta las 2:00 horas de la madrugada.
- Casa de Herencia sita en calle Convento, nº 2. Este local estará dispuesto durante todos los días de la campaña electoral, en horario de 16:00 horas hasta las 2:00 horas de la madrugada.
- Escuela Municipal de Música sita en c/ Gómez Montalbán, s/n. Este local estará dispuesto durante todos los días de la campaña electoral, en horario de 16:00 horas hasta las 2:00 horas de la madrugada.
- Auditorio Municipal sito en Avenida José Roselló nº 26. Este local estará disponible durante todos los días de campaña electoral, en horario de 16.00 horas hasta las 2.00 horas de la madrugada. Tanto el edificio interior como la explanada de la entrada al edificio frente a la vía pública.
- Edificio Casino, sito en Plaza de España nº 18. Este local estará disponible durante todos los días de la campaña electoral, en horario de 16.00 horas hasta las 2.00 horas de la madrugada.

2º) Lugares públicos:

- Todas las vías públicas de la localidad hasta las 24:00 horas.
- Parque Municipal de la Avda. Encarnación, nº 2.
- Pozos del Agua. Paraje La Pedriza. Polígono 64, parcela 166.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PEDRO MUÑOZ:**Locales:**

- Sala de Conferencias (1ª planta) del Centro Cívico Cultural. Plaza España. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.
- Salón de Actos del Centro Social Polivalente. C/ Goya s/n. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.
- Sala Malvasía. C/ Dos de Mayo 4. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.
- Centro Interpretación de la Naturaleza “EL Humedal de D. Quijote”. Ctra. El Toboso s/n. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.
- Parque la Habana. Plaza Inglaterra s/n. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.
- Parque Ecológico. Avenida de las Américas s/n. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.
- Parque Municipal. Avenida Constitución s/n. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.
- Parque viejo. Avenida Constitución s/n. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.
- Espacio Nuevo Abierto Multicultural. Paseo de la Mota s/n. De 10:00 a 24:00 horas. Todos los días.

PUERTO LÁPICE:

El Salón de Usos Múltiples ubicado en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Puerto Lápice, situado en la calle Cervantes, 2, local cubierto, con capacidad para 100 personas, utilizable todos los días, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 23:00 horas.

ARENALES DE SAN GREGORIO:

Locales oficiales para actos de campaña:

Auditorio Municipal, sito en C/ Francisco Olmedo nº 20.

Horarios:

Los horarios de campaña electoral serán desde las 20,00 hasta las 23,00 horas. Durante toda la campaña electoral.

SOCUELLAMOS:**1º) Lugares públicos:**

- Plaza de la Iglesia.
- Parque Infantil de Tráfico.
- Calle Virgen de las Viñas.
- Marquesina del Centro de Dinamización Cultural “Blas Bueno Cacún”.
- Calle Daoiz y Velarde.
- Calle Félix Rodríguez de la Fuente.
- Parque Ermita Virgen de Loreto.
- Plaza de la Constitución.
- Parque Mariana Pineda.
- Paraje “Titos” los días 12, 13 y 14 de mayo como consecuencia de la celebración de la Romería de “San Isidro”. Se trata de un Paraje Rústico de gran extensión que permite que el mismo día, simultáneamente, puedan celebrarse actos de las distintas formaciones políticas de la localidad. En caso de lluvia se utilizarán los pabellones polideportivos más próximos a los lugares arriba indicados.

Los actos se podrán realizar de 20:00 a 23:00 horas, excepto los realizados en el Paraje “Titos” que podrán celebrarse a cualquier hora de los días citados.

2º) Locales oficiales:

- Casa Carmen Arias, calle Pedro Arias de 19:30 a 22.30 horas. El local oficial para la celebración de actos electorales es el Salón de Actos del Centro “Casa Carmen Arias”, sito en calle Pedro Arias, con una capacidad de 100 personas. Se podrá utilizar de lunes a viernes de 19:30 h. a 22:00 h.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

RUIDERA:

Locales campaña electoral es el siguiente:

- Auditorio Municipal, sito en C/ José Maria Aparicio nº 25.

El salón podrá utilizarse de acuerdo con el siguiente horario:

De lunes a viernes a partir de las 18,00 horas, hasta las 23,00 horas.

Sábados, domingos y festivos de 18 horas, hasta las 23,00 horas.

TOMELLOSO:

- Salón de Actos Biblioteca Municipal (calle Independencia, nº 32). Días 12,13,14,15,18,20,21,22, 23,24,25 y 26 de mayo de 2023 en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 19:00 a 22:00 horas. Día 16 de mayo de 2023 en horario de 10:00 a 14:00 horas y días 17 y 19 de mayo de 2023 en horario de 19:00 a 22:00 horas.

- Teatro Municipal(calle Socuéllamos, nº 104).Días 12, 14, 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de mayo de 2023 en horario de 19:00 a 22:00 horas.

- Auditorio Antonio López Torres (Glorieta María Cristina, s/n). Días 14, 23, 24 y 25 de mayo de 2023 en horario de 10:00 a 14:00 horas y días 21 y 22 de mayo de 2023 en horario de 19:00 a 22:00 horas.

- Salón de Actos Centro de la Juventud (calle Soria, nº 72). Días 13, 14, 20 y 21 de mayo de 2023, en horario de de 10:00 a 14:00 horas y de 20:00 a 23:00 horas.

- Centros Públicos de Enseñanza:

- C.E.I.P. Virgen de las Viñas (calle Galicia, nº 4).
- C.E.I.P. Jose Maria del Moral (calle Reatas, nº 2).
- C.E.I.P. Doña Crisanta (calle Calatrava, nº 1).
- C.E.I.P. San Antonio (calle San Antonio, nº 46).
- C.E.I.P. Miguel de Cervantes (calle San Felipe, nº 20).
- C.E.I.P. Maternidad (calle Melquiades Álvarez,nº 1).
- C.E.I.P. Carmelo Cortés (calle Rvdo. Padre Pedro, nº 6).
- C.E.I.P. Embajadores (calle Ronda de Embajadores, nº 18).

Días: Todos los días de campaña electoral. Horario: de 19:00 a 24:00 horas.

- Centros de Barrio:

- Centro de Barrio "La Paz" (Avenida de Niort, nº 2).
- Centro De Barrio "Virgen del Carmen" (Calle Concordia, nº 47).
- Casa De Todos Barrio de San José (Calle Orense c/v calle Galicia).
- Centro de Barrio San Antonio (Calle Cabo Noval, nº 43).
- Centro de Barrio Maternidad (Calle Claudio Coello,nº 48).
- Centro de Barrio Embajadores (Calle Galindo, nº 57).

Días: Todos los días de campaña electoral. Horario: de 19:00 a 24:00 horas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CIUDAD REAL.**ALCOBA DE LOS MONTES:**

Centro Social Polivalente sito en Ctra. de Ciudad Real a Horcajo nº 6. Todos los días de la campaña y a cualquier hora del día.

ALCOLEA DE CALATRAVA:

Pabellón de Usos Múltiples. C/ Gerardo Diego s/n. Todos los días de campaña electoralde 20:00 a 24:00 horas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Aulario, sito en c/ Paseo los Olivos s/n durante todos los días de campaña electoral en horario de 16.00 a 24.00 horas.

ALMAGRO:

Teatro Municipal ubicado en C/ San Agustín número 18.

Todos los días de campaña de 18:00 a 23:45 horas.

Lugares públicos:

Parque Paseo Viejo de la Florida, Pradillo de San Blas.

Parque de San Pedro.

Paseo de la Estación.

Jardines de la Plaza Mayor.

Parque de la Urbanización Los Molinos.

Parque de la Urbanización Las Nieves.

Explanada del Ejido de la Magdalena.

Explanada del Ejido de Calatrava.

Parque del Ejido de San Juan.

Explanada de la Ermita de San Ildefonso.

Estos espacios estarán disponibles durante todos los días de la campaña electoral de 18 a 23,45 horas.

ANCHURAS:

- Edificio de usos múltiples sito en calle Carretera número 1.

Todos los días de la campaña, las veinticuatro horas.

Igualmente estarán disponibles durante toda la campaña, las veinticuatro horas del día, La Plaza de Los Cantautores y la Plaza del España

ARROBA DE LOS MONTES:

Salón sito en Plaza de las escuelas s/n.

Disponibles para cualquier día y hora de la campaña electoral.

BALLESTEROS DE CALATRAVA:

Centro Social Polivalente en c/ Feria 5.

Todos los días de la campaña de 9,00 horas a 00,00 horas .

BOLAÑOS DE CALATRAVA:

1.- Explanada de la Guardería, en calle Guardería num. 2 (todos los días de la campaña electoral de 9:00 a 24:00 horas.

2.- Auditorio-Teatro, c/ Toledillo, 21 (Todos los días de la campaña electoral de 9,00 a 24,00 horas).

CALZADA DE CALATRAVA:

1) Salón de Actos del Centro Cultural, c/ Constitución nº 9.

2) Salón de Actos del Círculo Agrícola en c/ Real nº 71.

Estos locales estarán plenamente disponible todos los días de la campaña, en horario de 9,00 a 14 horas y de 16,00 a 23 horas.

CAÑADA DE CALATRAVA:

Salón de Actos del Ayuntamiento sito en Plaza de las Escuelas nº 3.

Todos los días de campaña de 17:00 a 21:00 horas.

CARRIÓN DE CALATRAVA:

Salón de Usos Múltiples (Cerrado), calle Libertad 17.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Centro cultural El Torreón (planta primera) (cerrado), calle Cervantes s/n.
Ambos Disponible cualquier día de campaña y en horario de 17 a 24 horas.

CIUDAD REAL:

Designar como recintos abiertos y recintos cerrados los siguientes, con el horario de 10,00 horas a 24,00 horas en los abiertos y de 19,00 a 24 horas en los cerrados durante todos y cada uno de los días de la campaña Electoral y tanto para los abiertos como para los cerrados, con la salvedad de que en los Recintos cerrados de los centros de los anejos de Valverde, la Poblachuela y las Casas, el horario será, además del anterior, los sábados y domingos de 11,00 a 14,00 horas:

A) Recintos abiertos:

- | | |
|---------------------------------------------------|------------------------------|
| 1.- Plaza del Pilar | Plaza del Pilar |
| 2.- Plaza del Anejo de Valverde | Valverde. |
| 3.- Plaza del Anejo de Las Casas | Las Casas. |
| 4.- Pista deportiva de La Poblachuela | La Poblachuela |
| 5.- Auditorio del Parque del Pilar. | |
| 6.- La Granja | Recinto Infantil |
| 7- Aparcamiento disuasorio C/ Virgen de las Viñas | |
| 8.- Plazoleta C/ Virgen de Los Santos | |
| 9.- Los Ángeles | Pza. frente a la Iglesia |
| 10.- Parque Santo Tomas de Villanueva. | |
| 11.- Larache | Entorno del Centro Cívico |
| 12.- Plaza de Toros | Glorieta Juan Pérez Ayala |
| 13.- Grupo Puerta de Toledo | Entorno la urbanización |
| 14.- Calle de los Remedios | Entorno de la Ermita |
| 15.- Nuevo Parque | Plaza Estrasburgo |
| 16.- Los Rosales | Entorno Colegio José Maestro |
| 17.- Barrio de Santa M ^a de la Cabeza | Jardines |
| 18.- Parque de Gasset y Talaverana | |
| 19.- Zona Nuevo Hospital: | Parque Targoviste |
| 20.- Jardines del Prado | Paseo del Prado |
| 21.- Parque de Atocha | |
| 22.- Plaza de Santiago | |
| 23.- Puerta de Toledo | |
| 24.- Paseo Pablo Picasso | |
| 25.- Paseo Juan Pablo II | |
| 26.- Plaza de la Constitución | |
| 27.- Plaza San Francisco | |
| 28.- Parque Reina Sofía. | |
| 29.- Parque Antonio Gascón | |
| 30.- C/ Libertad (Centro de Día) | |
| 31.- Parque Manuel Marín | |
| B) Recintos cerrados: | |
| Salones Centros Sociales. | |
| 32.- Pío XII | C/ Goya, 1 |
| 33.- Larache | C/ Melilla, 7 |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

34.- Juan de Ávila	C/ Guadalajara, 9
35.- Los Ángeles	C/ Madrid, 6
36.- La Granja	C/ Brasil, 4
37.- El Pilar	C/ Virgen de la Blanca, 3
38.- Centro Cultural Valverde	Anejo Valverde
39.- Centro Verde Torreón	Avda. Torreón del Alcázar, s/ n
40.- Centro Social La Poblachuela	La Poblachuela
41.- Centro Social de Las Casas	Las Casas
42.- Centro Cívico Los Rosales	
43.- Casa de la Ciudad	Parque de Gasset

LOS CORTIJOS:

Centro Social Polivalente. C/ Valdelagua, 4.

Auditorio Municipal situada en Paraje La Loma s/n.

Centro Cultural situado en C/ Sur 2.

Todos los días de la campaña electoral, a cualquier hora.

EL ROBLEDO:

Salón de Actos del Centro Cultural, sito en Avda. del Río Bullaque 14.

Estos locales estarán disponibles todos los días de campaña electoral a cualquier hora.

FERNANCABALLERO:

Lugares cerrados:

- Salón "VIII Centenario" C/ San Isidro s/n:

De lunes a jueves de 9:00 a 16:00 horas.

De viernes a domingos, de 9,00 a 24,00 horas.

- Patio Aulario Municipal, Plaza del Ayuntamiento 3, disponible todos los días de 9,00 a 24,00 horas.

Espacios públicos abiertos:

Plaza del Ayuntamiento, disponible todos los días de 9,00 a 24,00 horas.

FONTANAREJO:

Centro Social Polivalente, sito en c/ Estación s/n. Disponible todos los días de la campaña y a cualquier hora.

GRANÁTULA DE CALATRAVA:

Local sito en Plaza de la Constitución nº 2 (Casa de la Cultura).

Todos los días de la campaña, a cualquier hora.

HORCAJO DE LOS MONTES:

1.- Auditorio municipal, C/ Real s/n, capacidad 250 personas, uso público.

Disponible: todos los días de la campaña, en horario de 18:00 a 24.00 horas.

LUCIANA:

• Edificio de Usos Múltiples, sito en la calle Piedrabuena 1, con capacidad para 200 personas.

• Plaza Consistorial, con capacidad para 1.000 personas.

• Parque Municipal, con capacidad para 500 personas.

• Colegio Público Isabel la Católica, con capacidad para 100 personas (en horario extraescolar).

Pueden ser utilizados todos los días de la campaña de 10:00 a 22:00 horas.

MALAGÓN:

Lugares cerrados:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Salón de Plenos del Ayuntamiento. sito en calle Ramón y Cajal nº 3.

Todos los días de la campaña electoral en horario de 9 a 24 horas.

Salón de Actos del Centro Cultural “Santa Teresa”, sito en C/ Tercia nº 53, durante todos los días de la campaña de 9,00 a 24,00 horas.

Casino Municipal, calle Tercia nº 33, durante todos los días de la campaña de 9,00 a 24,00 horas.

Pabellón Ferial “Antigua Estación”, sito en el Recinto Ferial, durante todos los días de la campaña de 9,00 a 24,00 horas.

Teatro-cine “Edu”, sito en calle Tercia nº 82, durante todos los días de la campaña de 9,00 a 24,00 horas

En Aldeas: Los Centros Sociales de las Aldeas, durante todos los días de la campaña de 9,00 a 24,00 horas.

Lugares abiertos:

En Malagón:

Parque Municipal, Recinto Ferial (Exclusivamente zona de chiringuitos) y Plaza de la Concordia, todos los días de la campaña electoral de 9,00 a 24,00 horas.

En las Aldeas: La Plaza principal de cada una de las aldeas.

MIGUELTURRA:

1) Salón de actos de la Casa de Cultura, sita en la calle Perlerines, 26. Disponible durante toda la campaña desde las 10 horas hasta las 24 horas

2) Centro de Exposiciones y Representaciones Escénicas CERE, sito en plaza Doctor Fleming s/n disponible toda la campaña desde las 10 horas hasta las 24 horas.

3) Parque Doctor Fleming, disponible durante toda la campaña desde las 10 horas hasta las 24 horas.

NAVALPINO:

Edificio de Usos Múltiples, ubicado en C/ Eras s/n.

Disponible cualquier día a cualquier hora.

NAVAS DE ESTENA:

1) Salón de actos del Ayuntamiento.

2) Plaza de la Constitución

Todos ellos en horarios de 9:00 a 24:00 horas todos los días de la campaña electoral.

PICÓN:

Pabellón de Usos Múltiples, disponible durante toda la campaña electoral en horario de 21,00 a 23,00 horas.

PIEDRABUENA:

Lugares cerrados:

1) Sala de Exposiciones del Centro Cultural Castrortega en C/ Rodríguez Marín 5.

2) Salón de Actos del Centro Cultural Castrortega en c/ Rodríguez Marín 5.

Lugares abiertos:

1) Plaza Mayor.

2) Plaza Jardín de las Huertezuelas.

Disponibles tanto los lugares cerrados como abiertos todos los días de campaña electoral en horario de 10 a 24 horas, excepto domingos y festivos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

POBLETE:

Pabellón Cultural situado en la C/ Velázquez, que estará disponible todos los días de campaña electoral y durante todas las horas del día.

PORZUNA:

Lugares oficiales cerrados.

1) Salón de actos de la Casa de la Cultura, sito en c/ Toledo 28.

2) Casa de la Cultura de El Trincheto en C/ Ctra. de los Cortijos 15 en el Trincheto

Ambos disponibles todos los días (excepto los domingos y festivos) y con horario de 10,00 a 24,00 horas.

EL TORNO:

Centro Cultural de El Torno sito en Avda. del Bullaque s/n.

Disponible todos los días (excepto los domingos y festivos) y con horario de 10,00 a 24,00 horas.

POZUELO DE CALATRAVA:

1) Plaza de España.

2) Teatro Municipal, sito en plaza de España nº 18.

3) Auditorio Municipal en C/ Parque s/n.

4) Salón Multiusos, c/ Miguelturra nº 2.

Cualquier día y hora dentro de los quince días de Campaña electoral.

PUEBLA DE DON RODRIGO:

Edificio situado en Avda. Castilla La Mancha nº 3.

Todos los días de la campaña a cualquier hora.

RETUERTA DEL BULLAQUE:

A) Retuerta del Bullaque: Centro Social Polivalente, calle Eras Altas número 1, todos los días de campaña y a cualquier hora.

B) Pueblonuevo del Bullaque: Centro de Terapia Ocupacional, C/ Toledana número 39, todos los días de campaña y a cualquier hora.

TORRALBA DE CALATRAVA:

1) Pista Municipal de Festejos.

2) Casa de Cultura.

3) Paseo del Cristo.

Todos los días de la campaña en horario de 17,00 a 23,00 horas.

VALENZUELA DE CALATRAVA:

Salón de actos del Centro Social Polivalente, sito en calle Marqueses de Torremejía, número 4.

Todos los días de la campaña a cualquier hora.

Auditorio Municipal. C/ Rinconada nº 4.

Este Local estará disponible durante los días 12 a 25 de Mayo de 2023 ambos incluidos, a cualquier hora.

VILLAR DEL POZO:

Salón de conferencias del Edificio de Usos Múltiples sito en c/ Botijas s/n.

Disponible los días 16, 18 y 25 de Mayo en horario de 21,30 a 22,15 horas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE DAIMIEL.**ARENAS DE SAN JUAN:**

• Locales: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº1.

Horarios de utilización: Todos los días de campaña electoral en horario de mañana y tarde.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DAIMIEL:

- Casa de la Cultura, sito en calle Gregorio Molinero, nº 9, en el siguiente horario:

Días laborables: (Lunes a Viernes) De 20 a 23 horas.

Días festivos: (Sábado, Domingo y Festivos) De 11 a 14 horas y de 20 a 23 horas.

- Auditorio Fisac, sito en el antiguo edificio del Mercado, en el siguiente horario:

Días laborales (Lunes a Viernes): de 20 a 23 horas.

Días festivos (Sábados, domingos y festivos): de 11 a 14 horas y de 20 a 23 horas.

FUENTE EL FRESNO:

- Centro de Promoción Empresarial.

Patio del Edificio o Aula de formación polivalente.

Carpa municipal.

Horarios de utilización de los locales y lugares públicos mencionados: Todos los días en horario de 10 a 23 horas, excepto la carpa municipal los días 20 a 24 de mayo de 2023 con motivo de la fiestas patronales.

VILLARRUBIA DE LOS OJOS:

Locales oficiales:

- Casa de la cultura.

- Plaza de Toros.

Horarios de utilización de este local, todos los días a cualquier hora.

- Nave de usos múltiples.

Horario de utilización: En este local, todos los días a partir del 17 de mayo de 2023 (incluido) a cualquier hora.

Lugares públicos:

- Plaza de la Constitución.

- Avenida del Caz.

- Glorieta Marqués de Santillana.

Horarios de utilización: En estos lugares, todos los días a cualquier hora.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MANZANARES.**LAS LABORES:**

- Edificio Municipal de usos múltiples, situado en c/ Norte, nº 7 (Teatro Municipal).

Utilizable todos los días de campaña electoral, a partir de las 17:30 horas.

LLANOS DEL CAUDILLO:

- Salón del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, nº 1.

En horario de 18 a 24 horas, los días que comprenda la campaña electoral.

MANZANARES:

- Sala de conferencias del pabellón de muestras de FERCAM.

- Salón de Actos de la Casa de Cultura, c/ Mayorazgo, 6.

- Salón de Actos de los Centros Social Municipal:

Divina Pastora.

Nuevo Manzanares.

- Auditorio del Parque del Polígono.

- Gran Teatro .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Estos locales pueden ser utilizados con el siguiente horario: Días laborales: de 16 a 24 horas.
Días festivos: de 11 a 14 horas, y de 16 a 24 horas.

MEMBRILLA:

- Salón de Actos del Ayuntamiento, Plaza Grande, nº 3. (Capacidad 117 personas).

Cualquier día y hora de la campaña electoral, excepto en el caso de que el Ayuntamiento tenga que celebrar sesión plenaria.

- Edificio Municipal Casino, situado en Plaza del Azafranal s/n. (Capacidad 100 personas).

Utilizable cualquier día y hora de la semana.

SAN CARLOS DEL VALLE:

- Salón del Centro Social Polivalente, c/. Pza. Rasillo de la Mancha, 9.
- Salón de usos múltiples del Centro de la Juventud, c/ Ramón y Cajal, 23.

Estos locales estarán disponibles todos los días de la campaña electoral, a cualquier hora.

LA SOLANA:

Abiertos:

- Todos los patios de los siguientes Colegios Públicos en horario de 18:00 a 22:00 horas.

Colegio Público Sagrado Corazón, c/ Lope de Vega, 1.

Colegio Público El Santo, c/ Rasillo del Santo, 15.

Colegio Público El Humilladero, Camino Altar de la Virgen, 1.

Colegio Público Romero Peña, C/ San Quintín nº 17.

- Caseta Municipal, c/ Juan Ramón Jiménez, s/n.
- Espacios públicos (vías públicas, jardines, y plazas).

Todos los días en horario libre.

Cerrados:

- Auditorio de la Casa Don Diego, Pza. Don Diego, s/n.
- Auditorio del Centro de Artes, c/ Concepción, 6.
- Teatro-Auditorio Tomas Barrera.

Utilizables todos los días de campaña, en horario libre.

VILLARTA DE SAN JUAN:

- Salón de Actos del Centro Cultural, c/ Escuelas, 7.
- Auditorio Municipal, C/ Cervantes nº 2,

Utilizables todos los días de la campaña electoral, en horario de 17 a 00:00 horas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PUERTOLLANO.

ABENÓJAR:

- Salón de usos múltiples, situado en recinto ferial.
- Auditorio (aire libre) del recinto ferial.

Todos los días y horas de la campaña.

AGUDO:

- Salón Municipal sito en la plaza C/ Juan XXIII 8B.

Todo el día de la campaña de 17 a 24 horas.

ALAMILLO:

- Salón Municipal, C/ Nueva, 1.

Todos los días de la campaña de 19:00 a las 23:00 horas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ALDEA DEL REY:

- Salón y patio exterior del Colegio Maestro Navas C/ Cervantes, 47.
- Casa de la Música, C/ de la Música S/N.

Todos los días a partir de las 18:00 horas.

ALMADÉN:

- Salón de actos de la Casa de la Cultura, Calle Antonio Blázquez.

Todos los días desde las 11:00 a las 14:00 horas y desde las 17:00 a las 21:00 horas, excepto los sábados utilizables desde las 10:00 a las 13:00 horas. Los domingos permanecerá cerrado.

ALMADENEJOS:

- Salón cultural.

Todos los días de la campaña de 18:00 a 24:00 horas.

ALMODÓVAR DEL CAMPO:

- Salón de actos Cine de los Curas, Paseo Carmelitas, 5, D.

Todos los días de 20:00 a 23:00 horas.

- Centro Social Polivalente, Plaza Mayor o Plaza del Pueblo de las aldeas de Bienvenida, Fontanosas, Minas del Horcajo, Navacerrada, Retamar, San Benito, Tirteafuera, Valdeazogues, Veredas y Viñuela.

Todos los días de 20:00 a 23:00 horas.

- Jardín municipal.

Todos los días de 20:00 a 23:00 horas.

ARGAMASILLA DE CALATRAVA:

- Centro Cultural sito en C/ Mayor, 4.

Del 12 al 26 de mayo de 9:00 a 23:00 horas.

BRAZATORTAS:

- Casa de la Cultura de la Barriada de la Estación.
- Salón de usos múltiples sito en C/ Real.

Todos los días de 9 a 24 horas.

CABEZARADOS:

- Centro Social Polivalente, sito en C/ Ramón y Cajal, 1.

Todos los días y todas las horas de la campaña.

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO:

- Circulo Recreativo. Calle Escuelas,12.

Todos los días y a todas las horas del día.

CARACUEL DE CALATRAVA:

- Local de Servicios Múltiples, sito Calle del Toledillo s/n.

Todos los días de 16:00 a 24:00 horas, excepto los días 18, 19, 20 y 21 de mayo.

CORRAL DE CALATRAVA:

- Salón de la Villa, sito en C/ Virgen, 2.

Todo lo que dure la campaña, a partir de las 18 horas y los fines de semana a partir de las 10:00 horas, a excepción de los días 12 a 16 de mayo por celebración de fiestas patronales.

CHILLON:

- Salón Municipal del Recinto Ferial.

Todos los días desde las 18:00 a las 22:00 horas, excepto los días 13 y 20 de mayo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

FUENCALIENTE:

- Edificio denominado “Polivalente”. Ubicado en Calle Enmedio s/n.
- Todos los días y todas las horas de la Campaña.

GUADALMEZ:

- Salón Auditorio “Diego Fernández de Córdoba” sito en carretera los Pedroches, 2.
 - Parque Municipal sito en la C/Eras s/n.
- Todos los días de la campaña, desde las 11:00 hasta las 23:00 horas.

HINOJOSAS DE CALATRAVA:

Casa de la Cultura, sito en Calle Lope de Vega nº 10.

Todos los días y horas de la campaña.

MESTANZA:

- Salón de actos de la Casa de la Cultura, C/ Cañada 2.
 - Salón de usos múltiples, C/ Pozonuevo, s/n.
 - Centro Social Polivalente, ubicado en C/ Cervantes, 21 del Hoyo de Mestanza.
- Todos los días y horas de la Campaña electoral.

ENTIDAD MENOR EL HOYO DE MESTANZA:

- Centro Social Polivalente C/ Cervantes, 21.
- Todos los días y horas de la Campaña electoral.

LOS POZUELOS DE CALATRAVA:

- Centro Social Polivalente sito en C/ Martinete nº 6.
- Lunes y viernes de 18:00 a 24:00 horas. Sábados, domingos y festivos de 10:00 a 24:00 horas.

PUERTOLLANO:

- Los Centros cívicos de las barriadas de:

Las Mercedes.

Fraternidad.

El Carmen.

Cañamares.

Libertad.

Constitución.

Santa Ana.

El Villar.

El Poblado.

Centro Sur.

De 10 a 24 horas, todos los días de la campaña.

- Todas las plazas públicas del municipio, excepto la Plaza de la Constitución, Recinto Ferial (zona mercadillo), y Paseo de San Gregorio (Plaza de la Fuente de los Leones y Concha de la música)-

Todos los días de 10 a 23 horas.

- Centro Cultural, sito en Calle Numancia nº 55.

De lunes a viernes, mañanas de 9:00 a 14:00 horas, tardes de 17:00 a 21:00 horas.

- Auditorio Pedro Almodóvar.

Siempre y cuando la programación municipal no interfiera.

SACERUELA:

- Salón Municipal. Plaza Paraíso s/n.

Todos los días y a todas las horas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SAN LORENZO DE CALATRAVA:

- Centro Social, sito en C/ Rosales, 6.

Todos los días y todas las horas.

SOLANA DEL PINO:

- Edificio de usos múltiples “Almacén del Trigo”, Calle Cervantes s/n.

Todos los días y todas las horas.

VALDEMANCO DEL ESTERAS.

- Salón Municipal sito en Avda. del Quijote 24.

Todos los días y todas las horas de la campaña.

VILLAMAYOR DE CALATRAVA:

- Salón de actos del centro social sito, en C/ Real, 36.
- Auditorio Pozo Arriba. Avenida del Rey s/n.
- Salón Multiusos, Plaza de Toros.
- Plaza del Ayuntamiento.

Todos los días y todas las horas.

VILLANUEVA DE SAN CARLOS:

Salón Municipal sito en Calle José Ortega Diente, 4.

De lunes a viernes.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VALDEPEÑAS.**ALMURADIEL:**

- Salón Centro Social Polivalente, C/Valdepeñas nº 1, aforo 50, uso habitual (uso público).

Horario disponible de 18:00 a 23:00 horas todos los días de la campaña.

CASTELLAR DE SANTIAGO:

- Salón de actos Centro Cultural Doctor Pedro Cavadas Rodríguez, calle Granada nº 5. Disponibilidad todos los días de 20:00 a 24:00 horas.
- Salón de actos de la Universidad Popular, horario disponible todos los días de campaña electoral de 20:00 a 24:00 horas.
- Parque municipal del matadero, horario disponible todos los días de campaña en cualquier horario máximo hasta las 24:00 horas.

MORAL DE CALATRAVA:

- Salón Cultural Municipal sito en la calle Tercia nº 9, con capacidad para 300 personas aproximadamente.
- Auditorio Municipal sito en calle Primero de Mayo con capacidad para 350 personas aproximadamente.

Todos estos locales estarán disponibles durante todos los días de la campaña electoral, las 24 horas del día.

Plazas y Parques:

- Plaza de España.
- Paseo de San Roque sito en la confluencia de las calles San Roque, Cruces, Tercia y Labradores, es un lugar al aire libre.
- Espacio situado en Travesía Sendilla Jardín (parque).
- Parque anterior al Parque Cuevas (confluencia calles Cuevas y Sebastián Apóstol).
- Parque Municipal (entre calles Quevedo, Tierno Galván, Navarro y Alfonso VIII).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Parque Adolfo Suárez (calle Toledo).

Todos estarán disponibles durante todos los días de la campaña electoral, las 24 horas del día.

SANTA CRUZ DE MUDELA:

- Salón de Actos de la Casa de Cultura, sita en la Plaza de Andrés Cacho nº 4.
- Salón del centro social polivalente, sita en el edificio adosado al Ayuntamiento, en la Plaza de la Constitución nº1.

Los locales mencionados anteriormente, permanecerán abiertos para su uso habitual, por lo que sólo se dispone para la misma desde las 20:00 horas hasta las 24:00 horas, durante la campaña electoral.

TORRENUEVA:

Locales oficiales:

- Salón de la Casa de la Cultura, sito en Plaza de España nº 5.
- Salón de la Universidad Popular, sito Pérez Galdós, 20.
- Salón de los Silos.
- Caseta Municipal

Todos los días de la campaña, a partir de las 20:00 horas.

Los lugares públicos para la campaña electoral podrán ser:

- Plaza de España.
- Recinto Ferial.
- Caseta municipal.

Todos los días de la campaña, a partir de las 20:00 horas.

VALDEPEÑAS:

- Teatro Auditorio Francisco Nieva. Los días 15, 16 y 17 de 10.00 a 13.00 horas y de 17.00 a 21.00 horas.

- Auditorio “Inés Ibáñez Braña”. Días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de 10.00 a 13.00 horas y de 17.00 a 20.30 horas.

- Centro de Servicios Sociales. Días 16 y 23 de 17.00 a 19:00 horas

- Centro Social de Consolación. Todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:30 horas.

- Plaza de Toros. Todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

- Plaza de Mayo. Todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

- Plaza de Los Llanos. Todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

- Plaza Yenka. Todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

- Plaza Europa. Todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

- Plaza San Juan. Todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

- Plaza del Torero Sánchez Ugarte. Todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

- Plazoleta de Fátima. Todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

- Plazoleta Salida de Los Llanos. Todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

- Plazoleta del Carmen. Todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

- Plazoleta entre C/ Cristo y C/ Alegría. Todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00

horas.

- Plazoleta San Nicasio. Todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

- Parque de la calle Amapola. Todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

- Parque del Este. Parque de las Infantas. Todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VISO DEL MARQUÉS:

- Salón de actos, Plaza de la Oretania, 8, aforo 200, uso habitual (Uso público).
- Salón de Actos, C/ Real 39 aforo 40, uso habitual (Uso público).

De 10:00 a 24:00 horas todos los días de campaña.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.**ALBALADEJO:**

- Casa de la cultura sita en C/ San Antón, nº 4.

Utilizable todos los días de campaña electoral, de 10 a 23 horas.

ALCUBILLAS:

- Salón del Centro Social Polivalente, C/ Labradores s/n.

De lunes a Viernes de 16 a 22 horas. Sábados y domingos sin límite horario.

ALHAMBRA:

- Centro Cultural Laminium sito en Calle la Cruz nº 10,

Horario, lunes a viernes de 16 a 24 horas. Fines de semana y festivos de 10 a 24:00 horas.

POZO DE LA SERNA:

- Centro Social Polivalente sito en C/ Escuelas nº 1.

Horario, lunes a viernes de 16 a 24 horas. Fines de semana y festivos de 10 a 24:00 horas.

ALMEDINA:

- Salón de Actos de la Casa de Cultura, sito en C/ Mayor, 2. Horario de 17 a 23 horas, durante todos los días de la campaña electoral.

CARRIZOSA:

- Teatro Centro Cultural situado en carretera Infantes nº 11.

Durante todos los días desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.

CÓZAR:

- Ayuntamiento, Plaza del Cristo nº 1,
- Edificio Social Polivalente, Calle Mayor nº 30,
- Casa de la Cultura, Bajada del Pilar nº 10,
- Parque de la Carretera de Torre de Juan Abad,
- Parque de San Antón,
- Pista municipal.

Todos los días las 24 horas.

FUENLLANA:

- Salón de actos del Centro de día de Fuenllana, sito en calle Don Quijote, nº2.

Horario 20 a 24 horas, todos los días de la campaña.

MONTIEL:

- Centro Social Polivalente-Casa de la Cultura, c/ Real nº 1,

Todos los días sin límite horario.

- Salón de plenos del Ayuntamiento. C/ Diputación nº 8.

Todos los días de la campaña electoral, de 00:00 a 24:00 horas.

PUEBLA DEL PRÍNCIPE:

- Auditorio Municipal, sito en c/ Alejo Polo nº 15.

Disponibilidad todos los días sin límite horario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS:

- Salón de actos del Edificio de Servicios Múltiples, calle Escuelas s/n.

Todos los días de 17 a 23 horas.

TERRINCHES:

- Centro Social Polivalente sito en C/ Arroyo Bajo nº 7,
- Edificio de servicios Múltiples, sito en la calle Castilla La Mancha nº 29,
- Casa Cultural sita en C/ San Marcos nº 5,

Horario de 17:00 a 23:00 horas, todos los días.

TORRE DE JUAN ABAD:

- Salón de actos de la Casa de Quevedo

Todos los días, en horario de 18:00 a 23:00 horas.

VILLAHERMOSA.

- Salón de Actos del Centro de Atención a la Infancia Virgen de la Carrasca, sito en Trav. Virgen nº 18.
- Salón del Antiguo Centro de Salud, sito en C/ Encomienda nº 4.
- Plaza España.

Todos los días, sin límite horario.

VILLAMANRIQUE:

- Recinto Ferial Adolfo Suárez, sito en C/ Pilarillo nº5,
- Centro de Día sito en C/ Guardia Civil nº1,
- Centro Cultural, sito en Calle Los Toriles s/n,

Horario de uso lunes a domingo y festivos de 10 a 21 horas.

VILLANUEVA DE LA FUENTE:

- Plaza de España.
- Salón de Actos del Centro Social Polivalente, c/ Escuelas 1.
- Salón de Actos de la Casa de la Cultura, Plaza de España s/n.

Todos los días, sin límite horario para los todos ellos.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES:

- Centro Cultural “La Encarnación”, sito en C/ Cervantes nº 18 (local oficial).
- Salón de plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor nº 3 (lugar público).
- Patio de la Casa de Cultura “Alhóndiga” sita en C/ General Pérez Ballesteros nº 3, (lugar público).

Ambos sin sujeción a horario ni límite de días.

Anuncio número 1368

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y en su caso pancartas y banderolas.

AYUNTAMIENTO	EMPLAZAMIENTOS
ALBALADEJO	Doce tableros o paneles de 1,50 por 0,90 metros en la Plaza de la Constitución.
ALCUBILLAS	Paneles habilitados en la fachada del Plaza de la Azucena nº 7 y en fachada de la Cooperativa Nuestra Sra. del Rosario sita en C/ Real s/n.
ALHAMBRA	Muros de contención sitos en C/ Tercio San Fermín y 12 Farolas ubicadas en la Plaza de España. En Pozo de la Serna, paneles del edificio de Servicios Múltiples sito en C/ Mayor nº 9.
ALMEDINA	Paneles instalados en la Plaza Mayor.
CARRIZOSA	Carteles: en los paneles ubicados en los muros de la Plaza Mayor de dicha localidad. Pancartas: en Calle José Antonio y Calle Río. Banderolas y carteles: en las farolas de 7 metros de las salidas de la Carretera de Infantes, Carretera de Alhambra y Carretera de Villahermosa.
CÓZAR	Paneles instalados en la Plaza del Cristo, con unas dimensiones útiles de 12 metros cuadrados. Banderolas instaladas en los puntos de alumbrado público siembre y cuando no afecten a la seguridad viaria.
FUENLLANA	Dos tableros de 1,83 metros de largo por 1,83 metros de ancho, cada uno de ellos, ubicados en la Plaza de Santo Tomás.
MONTIEL	Fachada de la Casa Consistorial sita en C/ Diputación nº 8, en los tableros destinados a tal fin.
PUEBLA DEL PRINCIPE	Fachada lateral del Ayuntamiento sita en Plaza Castilla la Mancha Nº. 5.
SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS	Paneles situados en la pared del Centro Social Polivalente, sito en C/Eras nº 1.
TERRINCHES	Seis carteleras, sitas en Plaza de la Libertad, de 1,85 por 1,25 metros, alcanzando la cantidad de 13,87 metros cuadrados a repartir entre diferentes candidaturas
TORRE DE JUAN ABAD	Paneles colocados en 4 farolas en la Plaza Pública
VILLAHERMOSA	En las columnas farolas de alumbrado público sita en las calles Avenida Castalla-La Mancha, Ctra. Infantes, Ctra. Montiel y Encomienda. Paredes de su propiedad sitas en las calles Severo Ochoa, Feria, Infante Enrique de Aragón, Jaime I, Encomienda, Agua, Arsenio Gallego.
VILLAMANRIQUE	Fachada del Almacén de Trigo, en la Avenida Enrique Frías y Avenida Virgen de Mairena s/n.
VILLANUEVA DE LA FUENTE	Carteles: Tres paneles de 2 X 1 metros, ubicados en Plaza de España. Tres paneles de 2 X 1 metros, ubicados en la C/ Rey Juan Carlos I, acera derecha, dirección Albaladejo. Pancartas y banderolas: C/ Carretera de Montiel, C/ Carretera de Infantes, C/ Carretera de Viveros, C/ Carretera de Alcaraz, C/ Dr. Fleming, C/ Rey Juan Carlos I, C/ Ventas Calvario, C/ Carretera de Albaladejo.
VILLANUEVA DE LOS INFANTES	Un panel en Plaza de San Juan, un panel en Plaza de la Fuente Vieja y un panel en la rotonda de la Carretera de Valdepeñas. Asimismo, en farolas situadas fuera del Conjunto Histórico, Área Monumental y Área de respeto del municipio.

Anuncio número 1369

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

AYUNTAMIENTO	LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS
ALBALADEJO	Casa de la Cultura, sita en C/ San Antón, N.º 4. Utilizable todos los días de campaña electoral, de 10 a 23 horas.
ALCUBILLAS	Salón del Centro Social Polivalente, C/ Labradores s/n. De lunes a viernes de 16 a 22 horas y sábados y domingos sin límite horario.
ALHAMBRA	Centro Cultural Laminium sito en Calle la Cruz N.º 10, y en Pozo de la Serna, Centro Social Polivalente sito en C/ Escuelas N.º 1. Horario para ambos de lunes a viernes de 16 a 24 horas. Fines de semana y festivos de 10 a 24:00 horas.
ALMEDINA	Salón de Actos de la Casa de Cultura, sito en C/ Mayor, N.º 2. Horario de 17 a 23 horas, durante todos los días de la campaña electoral.
CARRIZOSA	Teatro Centro Cultural situado en carretera Infantes N.º 11, durante todos los días desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
CÓZAR	Ayuntamiento, Plaza del Cristo N.º 1. Edificio Social Polivalente, Calle Mayor N.º 30. Casa de la Cultura, Bajada del Pilar N.º 10. Parque de la Carretera de Torre de Juan Abad. Parque de San Antón. Pista municipal. Todos los días, las 24 horas.
FUENLLANA	Salón de Actos del Centro de día de Fuenllana, sito en Calle Don Quijote, nº2. Horario 20 a 24 horas, todos los días de la Campaña.
MONTIEL	Centro Social Polivalente C/ Real N.º 1, todos los días de la campaña electoral, de 00:00 a 24:00 horas. Salón de Plenos del Ayuntamiento, C/ Diputación Nº. 8, todos los días de la campaña electoral, de 00:00 a 24:00 horas.
PUEBLA DEL PRINCIPE	Auditorio Municipal, sito en C/ Alejo Polo N.º 15 Disponibilidad de horario las 24 horas de lunes a domingo.
SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS	Edificio de Usos Múltiples, Calle Escuelas s/n. Todos los días de 17 a 23 horas.
TERRINCHES	Centro Social Polivalente sito en C/ Arroyo Bajo N.º 7, Edificio de servicios Múltiples, sito en la calle Castilla La Mancha N.º 29, y Casa Cultural sita en C/ San Marcos N.º 5, horario de 17:00 a 23:00 horas, todos los días.
TORRE DE JUAN ABAD	Salón de Actos de la Casa de Quevedo, Horario de 18:00 a 23:00 horas, todos los días.
VILLAHERMOSA	Salón de Actos del Centro de Atención a la Infancia “Virgen de la Carrasca”, sito en Trav. Virgen N.º 18. Salón del Antiguo Centro de Salud, sito en C/ Encomienda N.º 4. Plaza España. Todos los días, sin límite horario.
VILLAMANRIQUE	Recinto Ferial Adolfo Suárez, sito en C/ Pilarillo Nº.5, Centro de Día sito en C/Guardia Civil N.º 1, Centro Cultura, sito en Calle Los Toriles s/n, horario de uso lunes a domingo y festivos de 10 a 21 horas.
VILLANUEVA DE LA FUENTE	Plaza de España. Salón de Actos del Centro Social Polivalente, C/ Escuelas 1. Salón de Actos de la Casa de la Cultura, Plaza de España s/n. Todos los días, sin límite horario para todos ellos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

VILLANUEVA DE LOS INFANTES	Auditorio Municipal “La Encarnación”, sito en C/Cervantes N.º 18, (local oficial). Salón de plenos del Ayto. sito en Plaza Mayor N.º 3 (lugar público), Patio de la Casa de Cultura “Alhóndiga” sita en C/ General Pérez Ballesteros N.º 3, (lugar público) Patio de Casa de Rueda, sito en C/ Ramón Herrera Nº3, (lugar público), sin sujeción a horario ni límite de días.
----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anuncio número 1370

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>